

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//23.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1929 / 1930

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 52 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

IMPRESA : "LA ECONÓMICA," : PAPELERÍA

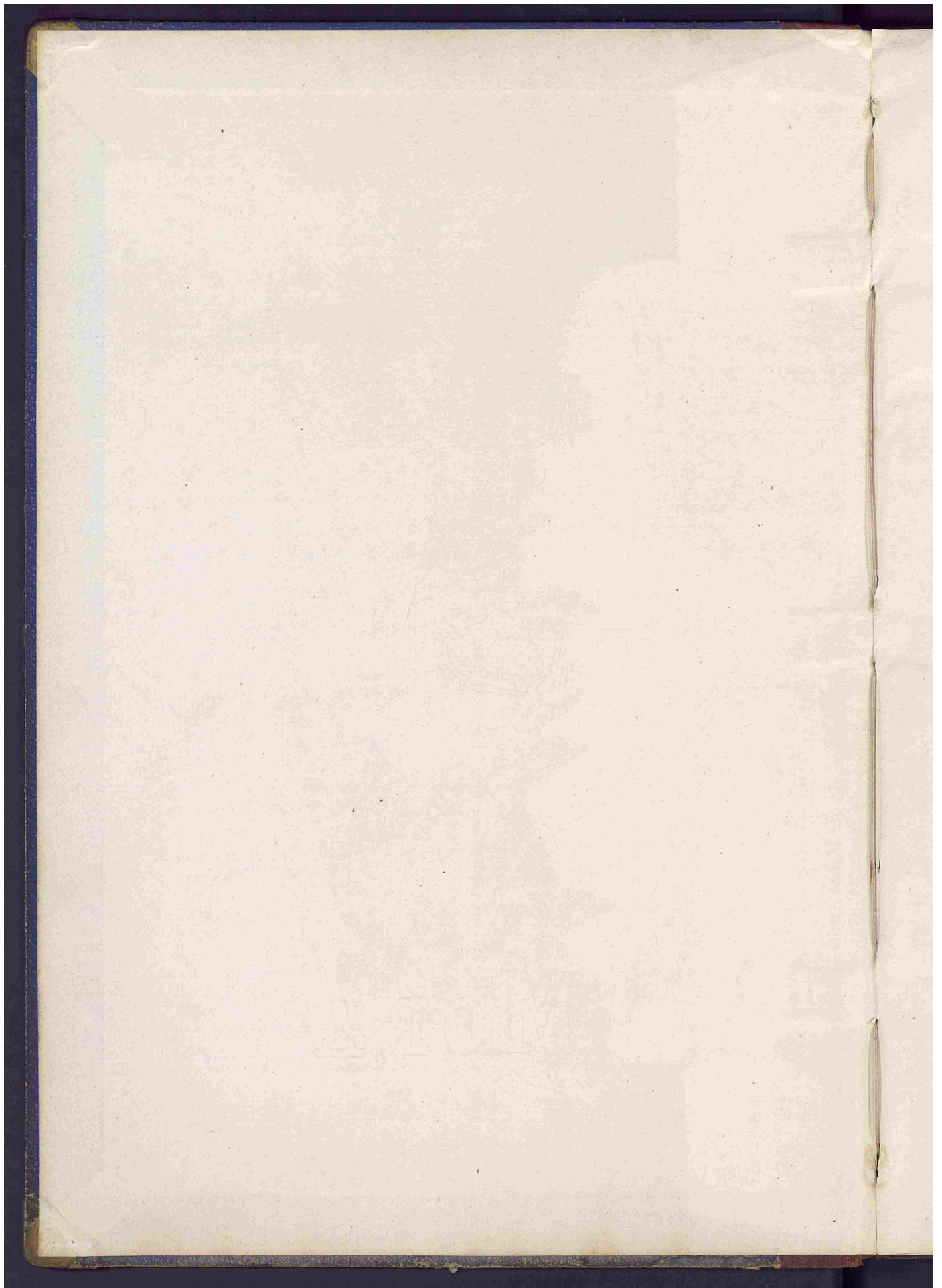
LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES

Libro de Actas
del
Conjuntamiento Pleno

Principia el día 7 de Enero de 1929.
Termina el 18 Julio 1930

CONSTITUCIÓN, 11 : BADAJOZ

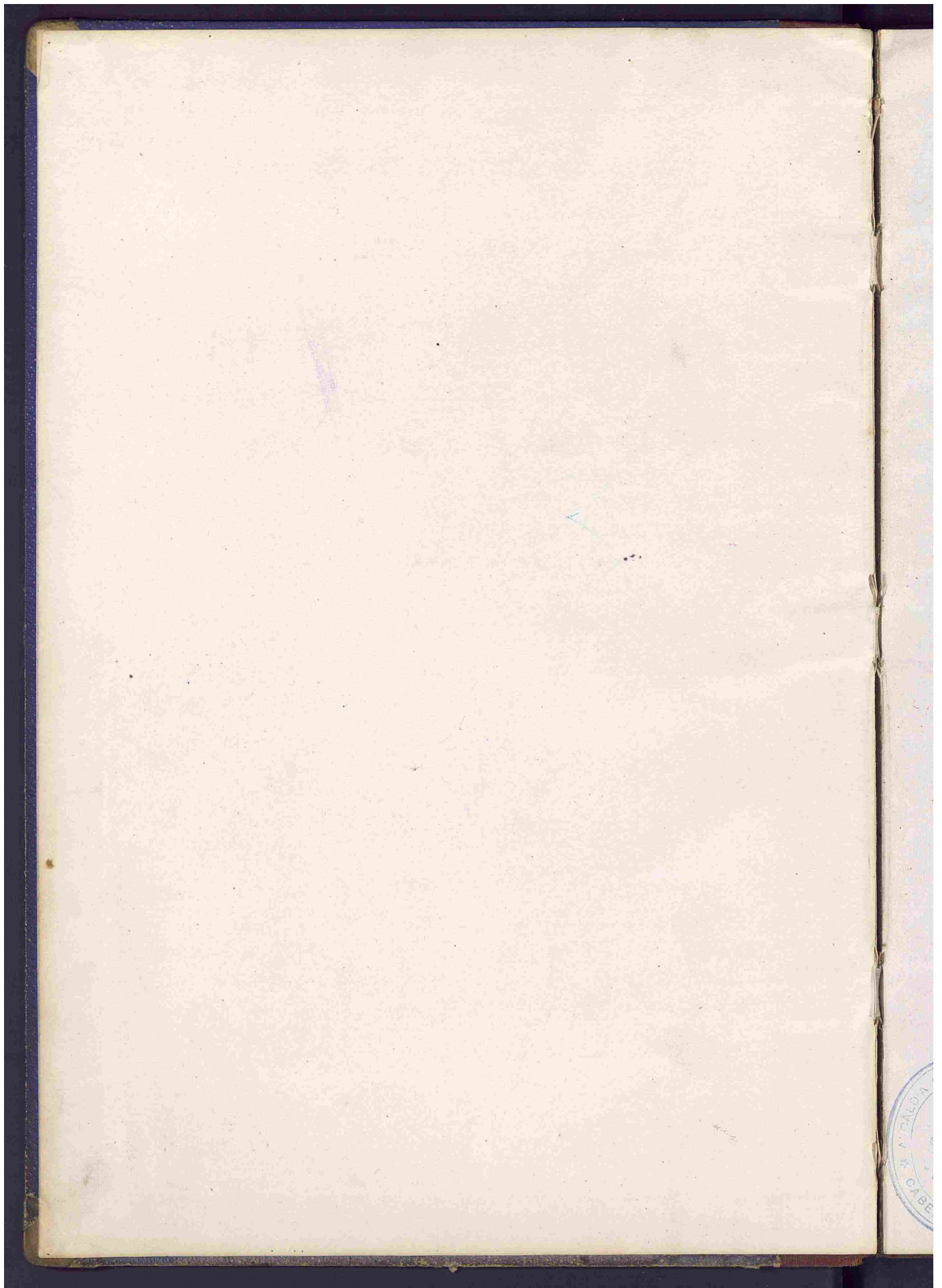


AÑO 1953

LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES CELEBRADAS POR

EL COMITÉ DIRECTIVO



Provincia de Badajoz

Partido de Fregenal de la Sierra

Término municipal de Cabeza la Vaca

AÑO 1929

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cinuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.

Cabeza la Vaca a siete de enero de mil novecientos veintinueve



El Secretario
Rafael Salas

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinuenta hojas, foliadas y selladas con el de est. Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel — celebre, concierne al Ayuntamiento Pleno comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Cabeza la Vaca a siete de enero de mil novecientos veintinueve



V.º B.º

El Alcalde
Trigoallo

Rafael Salas

LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 18...

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE...

El día de ... de ... de ...

Se abrió a las ... horas de la tarde

El Sr. ... preside la sesión

II. Fr
A. O
" A
" A
" A
" E
" E
" S
" F
" M
A. P



Sesion extraordinaria del dia 7 de Enero de 1929.

- Presidente
D. Francisco Borrallo y Borrallo
- Concejales
D. Frió Pablo Loraado
" Antonio Montero Garcia
" Antonio Aiza Perez
" Frió Loraado y Loraado
" Comis. Fernandez Calderin
" Comis. Loraado Elias
" Angel Megia Aizal
" Laureano Concha Gomez
" Martin Megia Aizal
- Secretario
D. Rafael Gallardo Jimenez

En la Villa de Cabeza la Vaca, a siete de Enero de mil novecientos veintinueve, previa citacion al efecto se reunieron en la Sala Capitulada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Borrallo y Borrallo y asistido de un a Secretario, los Senores que al margen se expresan que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y siendo las diez y nueve, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierto el acto procediendo a dar lectura de la contienda que fue el resultado del plebiscito, siendo aprobada y ratificada. -

Asto segundo hace sur de la palabra el Sr. Alcalde presidente exponiendo que como consta a los Senores concurrentes por la cedula de citacion, la sesion tiene por objeto poner en conocimiento de la Corporacion que debiendo procederse con toda urgencia a la restitucion del proyecto de Edificacion del Grupo Escolar que viene incluído en el Presupuesto extraordinario vigente, y siendo de necesidad llevar los tramites precisos, en el sentido de reforma de los presupuestos, por la anterior Corporacion, que por equivocacion sin duda y contra toda razon legal y economica, formo en un Grupo de Escuelas graduadas, siendo tambien como bueno un solar de diez y seis por sesenta metros para emplazamiento de las mismas en uno de sus margenes y quedando el otro, como via de comunicacion al corralo de un vecino, a lo que dio el nombre de Calle, resultando por tanto las Escuelas situadas en ire camino y con un frente anticuado y antihigienico, como lo son siempre las vistas a frido de las dependencias y corral de cualquier casa de pueblo. -

Por otra parte resulta que ademias de un exagonal



cinto en la cimentacion del solar comprado, por el nun-
 das velleur que se precisaria en la nivelacion, no era
 suficiente y es necesario aumentar en cinto, expro-
 priando los cavas y que sumados a todo este defecto
 tiene otro tal vez superior a todo ellos, y lo es, que las
 entradas y salidas de las Escuelas concuerdan con el
 permit más estrecho de la Calle Plaza de Cortes, entrada
 obligada de carrajes, lo que constituiria un peligro
 inminente para los escolares y justo motivo de constante
 preocupacion y alarma de los padres; por todo lo cual
 por parte que (los Dros Concejales) el Ayuntamiento
 debiera ver si puede adquirir otro solar que reúna
 condiciones adecuadas para el emplazamiento de un
 campo Escolar de cuatro Escuelas, que son las que legal-
 mente corresponden hoy a esta villa, en vez de las que
 proyectadas. Bien impuestas los Dros. Concejales y con-
 siderando finitas y atendibles las razones expuestas
 por la presidencia, despues de amplia y detenida
 discusion de acuerdo, por unanimidad que acor-
 dado que se acuerde concurso por el termino de veinte
 dias, haciendolos saber al vecindario en la forma de
 costumbre, a fin de que los vecinos pudiesen ofrecer
 local o solar con condiciones adecuadas, para la constru-
 cion del campo propuesto por la presidencia, ^{por el art. 26 del Regl-}
^{de 30 de Julio de 1894.}
 Suena en este punto el objeto de la sesion, el Sr. Presidente declara ter-
 minado el acto, extendiendo la presente que firman los asistentes, certificando
 (entre otros) de 1.º de Julio de 1.921. =) vale.

Luciano Cantero
 Narciso Alcega

Paulo Borrillo José Rubio Antonio Montero
 José María Díez Tomás Lavado
 Manuel Merino José Lavado
 Díez Tomás Fernández
 Rafael Salazar

R.5.347.448

con y que el en cambio pide el uno por ciento,
Es decir que según el, pronto servicios como Procurador,
al cobrar, lo pretende como Agente de Negocios; en la tra-^{per}
mitacion de un expediente en una oficina publica,
que tiene la obligacion de hacerlo todo sin la inter-
vencion de nadie y por ello se sobreentiende que
ni el Ayt.^o debio pedir servicios que no precisaba, ni
tan poco y por la misma razon, debio ser aceptada la
peticion, siendo tan perjudicial el acuerdo como
la aceptacion, pues no suponía perjuicio y si un
gasto innecesario, causado por ese acuerdo, al que es
ajeno el actual Ayt.^o, que en este caso es un tercero que
no debe responder de culpas ajenas, y atribuibles en
buena doctrina administrativa tanto a el Ayt.^o pa-
sado que acordó pedir el servicio innecesario, como
al Agente que lo aceptó, pues este conoce bien lo
innecesario de ellos en estos casos en que por ley
han de verse hechas necesariamente, como lo demuestra
la presentacion por el congreso de un escrito reclamacion
y la consiguiente resolucion de este Ayt.^o sin precisar in-
tervenciones de ~~algun~~ intermediario. Que como esta
es la doctrina ^{reconocida} ~~por el gobierno~~ y definida por el gobierno en
su circular de 25 Julio 1926, por ello este Ayt.^o se
encuentra imposibilitado de pagar servicios de la in-
dole de los que se reclaman sin una previa orden
de autoridad competente que le exima de la respon-
sabilidad que pudiera contraer por incumplimi-
ento de citada circular.

...ata en el ...

dada cuenta del escrito presentado por D. Baldomero Fernan
Agente de negocio domiciliado en Madrid, por el que reclama
del Ayuntamiento se acuerde el pago de la cantidad que pide
por las gestiones que manifiesta haber hecho para la pronta
conversión en títulos al portador de una lamina bien
transferible.

El Ayto. previene informe y convenimientos de los pre-
sidentes de este ayuntamiento, acuerda contestar: Que si bien
es cierta y como buena se acepta la teoría expuesta
de la personalidad jurídica permanente del Ayto., es
así mismo evidente que toda regla general tiene sus
excepciones, pues nunca será obligatorio el acuerdo sin
causa o con causa que merezca la censura legal, pues
en estos casos, no sería lógica la imputación a una
sola parte, pues si lo mal ofrecido no hubiese su-
contrado aceptación, imposible hubiera sido el acuer-
do. Que carece de lógica explicación el que teniendo
este Ayto. como representante en Madrid a D. Juan
Utrera que venia encargado del cubro de las laminas y
otros, para este asunto se prescindiese de él y se nombra-
se uno nuevo, haciendo suponer que los servicios que
se pedían eran algo extraordinario que aquel no
podía prestar, si bien el reclamante afirma que sus ges-
tiones no han sido de recomendación, sino solo la
prestación de un servicio "Como lo hace un promotor"
mas se olvida de que estos tienen un arancele
por el que cobran las diligencias que practican



Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1929.

En la villa de Cabeza la Vaca a diez y seis de Enero de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Francisco Borrado y Borrado y asistido de un Secretario, los Sres que al margen se expresan, que componen el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, y siendo

- Presidente -

D. Francisco Borrado y Borrado

- Concejales -

D. José Rubio Larrañe

D. Antonio Muñoz García

D. Antonio Díaz Pérez

D. Tomás Fernández Caldem

D. Tomás Larrañe Eliz

D. José Larrañe y Larrañe

D. Ángel Megia Díez

D. Laureano Carrotena

D. Mariano Megia Steves

- Secretario -

D. Rafael Gallardo Jirmona

el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, y siendo los diez y seis, hora de la convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el acto procediendo a dar lectura de la acta que fué aprobada y ratificada. -

Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Presidente expresando que como consta en los autos reunidos por la Cédula de citación, para se los asuntos a tratar es tanto cuenta de que durante el punto se expresan al público, se acuerda el Ayuntamiento de 26 de Diciembre pasado, sobre ejecución de la proyectada Casa Cuartel, no se han formulado reclamaciones, según se acredita en el expediente instruido al efecto y por tanto procede que en esta sesión, se dedique el Pleno, a la redacción del pliego de condiciones, para la realización por medio de subasta, según tiene acordado, de tubos, llaves, bien conjunto los Sres. Concejales y después de cumplida y detenida reunión, por unanimidad acuerdan formular el siguiente. -

- Pliego de Condiciones -

- 1.º El Ayuntamiento cumplido el trámite de art.º 26 su Reglamento de 2 de Julio de 1924 acuerda la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil, en la Calle denominada Llovina de esta población y casa señalada con el n.º 6 de Gobierno, con arreglo a los planos formados por el Arquitecto Sr. Amata Hernández y materiales de construcción que señala en el presupuesto. -

2.^o El precio que el Ayuntamiento ha de otorgar al contratista que haga las obras en el se treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve puntos con noventa y ocho centimos y estas serán adjudicadas por subasta pública que se anunciará con veinte días de anticipación en el Boletín Oficial de la provincia y otros públcos de la localidad, cuyo cast tendrá lugar en la Sala Capitular y hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o su que haga sus veces, asociado de los Concejales D. Tomás Ferrnandez Calderín y Don Navarro Megía Sáñiz y a falta de uno de ellos de también Concejal D. Angel Megía Díez, certificando este acto el Secretario de la Corporación, por no ser necesaria la asistencia de rotario público.

3.^o Después de en el presupuesto de contrata para la realización de estas obras, la suma de puntos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve con noventa y ocho centimos queda esta reducida a la suma que se relaciona en el artículo anterior, por deducirse puntos tres mil que se corresponden es el valor de los materiales aprovechables existentes en la Causa descrita, segun se ha pido el importe de el derribo de la obra allí contratada.

4.^o Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando el presupuesto en letra, el precio por que se compromete a hacer las obras y plazo en que las ha de dar por terminadas, segun el modelo que se publicará en el anuncio de la subasta y cuyos pliegos han de presentarse en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente habilit en que el anuncio aparezca en el Boletín Oficial hasta las seis de la tarde del anterior en que se celebre y con igualmente habilit, habiéndose la presentación de pliegos se hace a trece y de diez y seis a diez y ocho, los cuales han de ir acompañados de la cédula personal y requerido que acredite haber ingresado en la Defintaria Municipal, la cantidad de mil novecientos veintiocho puntos con no-



venta y su precio, con fianza municipal, equivalente al 5% del tipo de subasta y si resultaran iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto, licitación por puja a la llana durante quince minutos, y si existiere igualdad transida el plazo se decidirá por sorteo. Con el caso de hacerse la presentación de pliegos y conveniencia al acto de subasta, por apremios, será bastante todo el poder, por cualquiera de los letrados en ejercicio en la cabeza de partido. -

5.ª La subasta será sometida a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y hecha la adjudicación definitiva se formalizará la escritura de contrato y serán comienzo las obras, dentro del mes siguiente y estarán terminadas, al hacer los ocho meses de comienzo de las mismas, y el Ayuntamiento hará los pagos por liquidaciones mensuales o trimestrales de obra terminada, recibida. -

6.ª Terminada la subasta, en el mismo acto se devolverán los depósitos de aquellos cuya proposición no sea aceptada, reservándose el del rematante, que una vez aprobada la subasta le abonará hasta el 10% del precio del remate como fianza definitiva, cuya suma será entregada en metálico o valores del Estado y recibida en la Caja Municipal, hasta que terminadas las obras, sean aceptadas por el Ayuntamiento. -

7.ª No pueden tomar parte en la subasta, los que determinan el art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y el rematante a quien se adjudiquen las obras queda obligado a dar cumplimiento al art. 11 de dicho Reglamento, al R.D. de 20 de Junio de 1902 y a la ley de 14 de Febrero de 1907, empleando los brazos y oficiales de diferentes oficios según se cite, con preferencia a los de fuera en igualdad de condiciones y a los materiales que nunca podrán ser de nacionalidad extranjera. -

8.ª Este contrato que se hace a suerte y ventura, en su día

pedir el contrato, acunado in minimum se facias,
de no ser por reformas se acuerda entre las
partes contratantes y siempre bajo el acorramiento
de Sr. Arquitecto Director.

9.º Si mas de las bueltas precedentes, las responsabilidades
de contrato por incumplimiento del todo o parte de lo
convenido, se haran efectivas a tenor de lo establecido
en el último apartado de art. 21 de Reglamento de 2
de Julio de 1.921.

10.º Para las incidencias que fueran surgidas, las
partes contratantes se someten a este juzgado y al
de Jueces en Partido Judicial.

11.º Sera de cuenta de contratante, el reintegro de este ex-
pediente, pago de aumento, otorgamiento de escritura
y cuantos fueran originarios por virtud de este contrato.

Seguidamente y por ser otro de los asuntos a tratar,
se procedio a la aprobacion de las listas de indivi-
duos de que se compone este Ayuntamiento y numero
cuadruplo de vecinos que pagaran mayores cuotas
de contribucion, en la forma que se autoriza por el
Alcalde y Secretario y que corre unida al expediente
de su oracion, cuyos señores son los que en el presente
año tienen derecho a verificar la eleccion de bom-
promisario para la de Senadores, las cuales se
expondran al publico por ocho dias para oír reclama-
ciones, las que seran resueltas por el Ayuntamiento
antes del primero de Febrero proximo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesion, siendo la veintidos y treinta minutos, extendien-
do la presente que firman los asistentes, de que certifico.

Manuel Aguado *José Rubio* *Antonio Montero*
V. Ferrer *Roman Lavado*
Elvira



Quen las firmas =

Angel Megia Diaz Laureano Cantero

[Signature]

Francisco Megia

Tomás Fernández

José Lavado

[Signature]

[Signature]

Session extraordinaria del dia 22 de Enero de 1929.

Presidente

Dn Francisco Borrallo y Borrallo bonexiales

Dn José Rubio Lavado

" Antonio Montero Garcia

" Tomás Fernandez Calderon

" Tomás Lavado Elias

" José Lavado y Lavado

" Laureano Cantero Gomez

" Angel Megia Diaz

" Antonio Diaz Perer

" Francisco Megia Huñer

- Secretario -

Dn Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Cabeza la Vaca a veintidos de Enero de mil novecientos veintinueve, previa citacion a efecto, se reunieron en la Sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Borrallo y Borrallo y asistidos de mi el Secretario, los Sres que al margen se expresan, que componen el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, y siendo las diecinueve, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierto el acto, procediendose a dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Alcalde Presidente manifestando: Que como

consta a los Sres concurrentes por las cédulas de citacion, la session solo tiene por objeto darles cuenta de un credito del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, fecha diecisiete del actual, por el que devuelve el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1929, a fin de que en el mismo se consignen la cantidad de trescientas sesenta y tres pesetas y cuarenta centimos, o sean diez centimos por habitante, suma con la que este Ayuntamiento debe contribuir como gasto obligatorio para la enseñanza

[Signature]

Obrera, a que se contrae el Estatuto de formacion profesional de 23 de Octubre ultimo, minimo establecido en el apartado A. de su articulo 38; y como al hacer esta consignacion pueden disminuirse las consignaciones para gastos voluntarios e imprevistos y robustecer los ingresos para que resulte nivelado, lo somete a la consideracion del Ayuntamiento para acordar lo que mas acertadamente proceda.

Bien impuestos los Sres. Concejales y despues de amplia y detenida discusion por unanimidad fue acordado: Que la cantidad de pesetas 363'40, cuya inclusion se interesa se llueve al capitulo 10.º articulo 6.º, reduciendo a ciento cuarenta y seis pesetas y 60 centimos la consignacion de ciento cincuenta de la partida primera de dicho articulo, para gastos en la fiesta anual del Libro; hechas estas modificaciones se elevara el Presupuesto nivelado en sus partes de ingresos y gastos a sesenta y seis mil trescientas sesenta pesetas con un aumento de trescientas sesenta pesetas, para lo cual se elevara o aumentara en mil pesetas la partida del articulo 5.º capitulo 1.º que se calcula han de producir en mas los intereses de la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene con el Banco Hispano Americano, dos mil seiscientas pesetas, lo consignado por los arbitrios establecidos sobre articulos de consumo de carnes y alcoholes, ya que la subasta celebrada para el arriendo de estos arbitrios, ha sido adjudicada en mas por la cantidad dicha, a lo consignado como calculo en presupuesto, y que se reduzca a veintinueve mil treinta y cuatro pesetas con ocho centimos, la consignacion del Repartimiento de Utilidades para cubrir el deficit del presupuesto. Hechas las modificaciones expuestas, el presupuesto para el año actual queda modificado en sus ingresos y gastos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente.

Capitulos	Conceptos. Presupuesto de Gastos.	Consignaciones	
		Pesetas	Cébs
1.º	Obligaciones Generales - - - - -	14.198	50
2.º	Representacion Municipal - - - - -	750	11
3.º	Vigilancia y Seguridad - - - - -	3.211	25
	Suma y sigue - - - - -	18.159	75



sional
 A. de la
 mminis
 tos y ro-
 t a la
 mas

 dia y
 que la
 a se
 cuenta
 cuenta
 fiesta
 el
 cuenta
 to de
 unen-
 trol, que
 cuenta
 marsean;
 tricos
 holes,
 ios, ha
 mo cal-
 inta y
 nto de
 rodifi
 modifi
 damente.

 ciones
 lctms
 50
 "
 25
 75

Conceptos	Presupuesto de Gastos	
	Peretas	ctms
Suma anterior - - -	18159	75
11.º Policia Urbana y Rural - - -	5950	"
5.º Recaudacion - - -	"	"
6.º Personal y Material de Oficinas - - -	13098	75
7.º Salubridad e Higiene - - -	4800	"
8.º Beneficencia - - -	8303	70
9.º Asistencia Social - - -	1240	15
10.º Instruccion Publica - - -	2910	"
11.º Obras Publicas - - -	7750	"
12.º Montes - - -	"	"
13.º Fomento de Intereses comunales - - -	1500	"
14.º Servicios Municipalizados - - -	"	"
15.º Mancomunidades - - -	"	"
16.º Entidades Menores - - -	"	"
17.º Agrupacion forzosa del Municipio - - -	"	"
18.º Imprevistos - - -	2647	69
19.º Resultas - - -	"	"
Total del presupuesto de Gastos - - -	66360	"

Conceptos	Presupuesto de Ingresos	
	Peretas	ctms
1.º Rentas - - -	4271	57
2.º Aprovechamiento de Bienes comunales - - -	"	"
3.º Sub-enciones - - -	"	"
4.º Servicios Municipalizados - - -	"	"
5.º Eventuales y Extraordinarios - - -	500	"
6.º Arbitrios con fines no fiscales - - -	"	"
7.º Contribuciones especiales - - -	"	"
8.º Derechos y Tasas - - -	6025	"
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos Nacionales - - -	7329	35
10.º Imposicion Municipal - - -	48184	08
11.º Multas - - -	50	"
12.º Mancomunidades - - -	"	"
13.º Entidades menores - - -	"	"
14.º Agrupacion forzosa del Municipio - - -	"	"
15.º Resultas - - -	"	"
Total del presupuesto de Ingresos - - -	66360	"

Resumen

Importa el Presupuesto de Gastos por todos conceptos	66.360	"
Idem el Idem de Ingresos por idem idem	66.360	"

Aquí mismo quedó acordado que conforme se interesara, se remitiera nuevamente al Sr. Delegado de Hacienda la copia del Presupuesto, enviándose también certificación literal de este acuerdo, y que se ponga nota en cada relación de las que han sufrido alteración. Uno siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente declaró terminado el acto siendo las veintidos y extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Bernaldo
Antonio Mejía
Tomás Fernández

José Rubio
Antonio Montero
Tomás Lavado
Juan
Laureano Cantero
Narciso Mejía
José Lavado
Lafael

Sesión extraordinaria del día 4 de Febrero de 1929.

<p style="text-align: center;">- Presidentes -</p> <p>D. Gramun Bernaldo y Bernaldo</p> <p style="text-align: center;">- Concejales -</p> <p>D. Sr. Rufin Lavado</p> <p>" Antonio Montero Barrios</p> <p>" Antonio Ruiz Peres</p> <p>" José Lavado y Lavado</p> <p>" Tomás Fernández Calderon</p> <p>" Tomás Lavado Barrios</p> <p>" Angel Mejía Diaz</p> <p>" Laureano Cantero</p> <p>" Narciso Mejía</p>	<p>En la villa de Cabra la Vieja, á cuatro de febrero de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de don Gramun Bernaldo y Bernaldo y asistió de mí el Secretario, los Señores que al suborgén se expresaron, que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y siendo las diez y nueve, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierto el acto, prohibiendo el dar lectura de la anterior que fué</p>
--	---



aprobada y ratificada.

Acto seguido por ser el primer asunto a tratar, se procedió a dar lectura por mi el Secretario, de la liquidación general del Presupuesto del ejercicio de 1928 y del resultado de forma de año actual, en el que se incorporaron según prescriben el Estatuto Municipal, las cantidades pendientes de ingreso que suman 31.807,11 ptes en el capt.º 15 y las pendientes de pago que suman 27.217,68 ptes en el capt.º 19, resultando un superavit de 4.267,94 pt. (cuatro mil doscientos sesenta y siete pteas con noventa y cuatro centavos) y se pasó de un de tercio examen y cumplida revisión, encontrándola bien confeccionada, por unanimidad de los tres concejales asistentes que acordado por el Sr. Alcalde, haciendo la salvedad de que esta aprobación se refiere a la actuación de este Municipio, o sea a partir del 20 de noviembre de 1928, fecha de la toma de posesión, quitando lo demás pendiente, toda vez que habiéndose girado una revista de Impección al Ayuntamiento que como primera providencia instó la destitución del entonces Alcalde, en el expediente instando con tal motivo, se determinara lo correspondiente a la actuación del anterior Municipio, y que se remitiera copia al Sr. Delegado de Hacienda.

Como en la relación de acreedores que se une a la liquidación, se reflejan las partidas de 1.523,28 ptes que se adeudan por menaje para el Cuartel de la Cruz Civil, 1.182,10 pt a Sr. M. Cantalejo por sillones y otros muebles para el salón de sesiones, 179,05 a D. Salim Camarero, por tela para el brul y mesa del salón de sesiones, 1.133,25 y 3.797,25 a D. Juan Camarero, por materiales de construcción para las obras de la Escuela de Artes y Oficios públicos y 2.485 pt. a D. Enrique Galarraga, por la fianza de mano puesta en dicho taller, pagos que todos son legales, según se ha comprobado y como para atender un pago que aprobada por el Ayuntamiento anterior en 20 de julio último una transacción por pt. 21.084,95, la que ha sido objeto

remite
puerto,
y que
ción.
ó ter-
erente

ig
do

2

breve
ción al
la
nallas
mus
Reve
e, loma
liento
u que

de observación por el Sr. Delegado Subemático, por no haber sido aprobada por las tres terceras partes de Concejales, se ha-
ce presente que para atender los debidos pagos, que el Ayuntamiento
tiene en sus obligaciones, ratifique, por lo menos, la trans-
ferencia dicha en la parte no dispuesta. Bien entendido
los Sres. Concejales, y después de amplia y detenida discusión fue
concedido el aumento de rotación, acordándose por unanimi-
dad ratificar dicha transferencia en las cantidades ne-
cesarias para atender los pagos que figuran en la ya dicha
relación de acreedores en ratificación en ningún modo
las cantidades que con motivo de la misma, haya dispuesto
el Sr. Alcalde Sr. Marqués Regaña, ya que como queda
dicho en situación ha sido objeto de expediente. -

Acto segundo ha sido ^{de la sala} el Sr. Presidente ex-
poniendo que como ya han visto los Sres. Concejales, las
cantidades que adeuda el Ayuntamiento que figuran en
la relación de acreedores, es de urgente necesidad traer un
abono, pues aparte de los perjuicios que se ocasionan a los
acreedores, algunos de ellos con industria reducida, el crédito
del Municipio está a merced de los mismos, por lo que
como el Ayuntamiento dispone de un presupuesto ex-
traordinario de docecientos mil pesetas, para edificaciones,
cuyas obras no podrán hacerse dentro del año, aparte
de que las mismas, según acuerdos tomados por esta
Corporación, sufrían alteraciones, haciendo economías,
se le oportunamente indicaron algunos fondos de pre-
supuesto extraordinario para atender el pago de debidos,
lo que somete a la consideración de los Sres. Concejales
para que acuerden lo que más acertadamente
estime. Bien entendido los Sres. Concejales, y después
de amplia y detenida discusión fue concedido el aumento
rotación acordándose por unanimidad, autorizar la
inversión de quince mil pesetas del presupuesto extraor-
dinario, para atender el pago de las cantidades que se



Nombramiento
Médico Titular
1.^o Distrito a fa-
vor de D. Jesús
González Asensio
(19 enero 1929)

adendan, ya que las obras y terminos que figuran en
dicho presupuesto, no superan por unum ni rebasan alguno,
cuya cantidad será reintegrada cuando sean cobrados,
los créditos que figuran en la relación de deudores en
31 de Diciembre pasado, y que la titulación se haya por-
tada a cargo. —

Igualmente hace mención de la palabra el edil
calde presidente, expresando que en fecha diez y nueve de
enero pasado, fue rematada por la Comisión Municipal per-
misionante, el concurso anunciado para proveer en propie-
dad la vacante de Médico Titular e Inspector Municipal
de Sanidad del 1.^o Distrito, designando para desempeñarla
a D. Fermín Gualalu Asensio, lo que forma en consecuencia
de la Copia a los efectos de ratificación. Bien impunto
en los Concejos por unanimidad acuerdan, ratificar el
nombramiento hecho de Médico Titular a favor de Don
Fermín Gualalu Asensio, por ser entre los aspirantes el
que en concurso resulta mejor merecido, congratulán-
dose por tal designación. —

Uno de los asuntos a tratar es darle cuenta a
los Pres. Concejales, de la reclamación formulada por los propie-
tarios de las dos casas alquiladas para cuartos de la Escuela
Cívica, toda vez que se les adeudan por alquileres de este bien y otros
de octubre a 31 de Diciembre de 1927, así como el importe de las
reparaciones hechas para su adaptación. Bien impunto
en los Concejos y después de amplia y detenida discusión
por unanimidad acuerdan que con cargo al Capitular de
impuesto de su reglamento preimpunto, se abone a D.^o Emolación
Gómez y D.^o Jeronimo Pérez, las cantidades que se le adeudan
por los conceptos reclamados, puesto que el anterior Ayunta-
miento debió consignar en el presupuesto de 1928, cantidades
para este pago según se determina en la obligación de arrendo
firmada y no ha sido satisfecho por los propietarios que
gestionan la misma. —

Por ser tambien asunto a tratar por unanimidad se acuerda señalar en 250 pt. el jornal medio de un bra-
cero en la localidad para las operaciones de forestal y
que como testigos por parte del Ayuntamiento, inter-
vengan en estas operaciones los señores, Jue m.^o Regañier y
Francisco Ezequiel Sanchez, padres de uno de los cultivos recien-
tales.

A. Propuesta de la Alcaldia Provisoria, por
unanimidad se acuerda se envíen telegramas a S.M. el Rey
(y S.E.) Presidente del Consejo de Ministros y Gobernador Civil
en motivo de los sucesos de Oviedo Real, en la protesta más
energica y terminante las más ferviente adhesión al Erimo y
Gobierno Constitucionales.

En la sesión de la Provisoria hace uso el se-
cretario de la Corporacion, exponiendo haber recibido carta de
D. Francisco Esteban, reclamando cantidad que se le adeuda
por fluidos electricos publicos suministrados, acordándose por una-
nidad que la reclamacion sea hecha oficialmente al
Municipio y que una vez recibida el escrito, se presente a
la Excmo. de expediente en un averiguacion, dando des-
pues cuenta al Seno para que resuelva.

Despues lectura de un escrito de la Caja Excmo. de pro-
piedad social, solicitando al igual que de los señores Ayunta-
mientos de las tres parroquias hermanas, se suscriba con
algunas cantidades para contribuir al homenaje a la ve-
fida que ha de tener lugar en Cacem, en corriente año,
por unanimidad y teniendo en cuenta la situacion
del Municipio, subscribiere con veinticinco reales que seran
satisfechos con cargo al capitulo de Impresos, lo que se
notificará a dicha Caja para que indique medio que ha
de remitirse de provista cantidad.

Por ultimo, por unanimidad se acuerda
que tan luego tengan entrada en Caja, los frutos quinie
mil que por el acuerdo de esta fecha, se han de revertir del



preparado extraordinario, en atenciones de ordinario, se
proceda a haber el abono de todas las cantidades que figuran
en la relacion de acreedores que se une a la liquidacion
del presupuesto de 1928, con un valor de 750 conguarabos en
el otorgamiento para pago de arrendo de Keloj Sevilla, suma
que sera abonada a D. Levigildo Atorn.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesion a la que se extiende la pre-
sente acta que firmaron, los concejales, de que certifico.

Borralló

Antonio Monteros

Tomás Fernández

Francisco Cantero

Tomás Fernández

Narciso Mejías

José Lavado Ángel Mejía

Tomás Lavado

Antonio Díaz *Lafuente*

Sesion extraordinaria de dia 18 de Febrero de 1929.

- Presidentes -

D. Francisco Borralló y Borralló

- Concejales -

D. Antonio Monteros Garcia

" Antonio Diaz Perez

" Tomás fernando Calderon

" Tomas Lavado Elias

" Sr. Lavado y Lavado

" Angel Mejias Diaz

" Francisco Cantero Gomez

" Narciso Mejias Munoz

En la villa de Cabeza la Vaca a die-
ciocho de Febrero de mil novecientos
veintinueve, previa citacion al efe-
to, se reunieron en la Sala Capitulada
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Francisco Borralló y Borralló y a risti-
do de mi el secretario, los señores que alman-
gen se expresan, que componen la mayo-
ria del Ayuntamiento pleno, y siendo las
diecinueve hora de la convocatoria el Sr.
Presidente declaró abierto el acto proce-

[Handwritten signature]

diendose á dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido por mi el Secretario de orden de la presidencia se dá lectura de un escrito del Sr. Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Sevilla, invitando al Municipio al Congreso Internacional de Ciudades que tendrá lugar en aquella Capital, durante los dias 13 al 21 de Marzo proximo. Bien impuestos los Sres Concejales y despues de amplia y detenida discusion por unanimidad acuerdan, que teniendo en cuenta la situacion del Municipio, concorra solo á este acto en representacion del mismo, su Alcalde presidente D. Francisco Borrillo y Borrillo, comunicandose este nombramiento al Excmo Ayuntamiento de Sevilla á los efectos que procedan.

A continuacion y tambien por mi el Secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura de una carta circular del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando el ingreso de lo consignado en presupuesto para la construccion de la "Casa de Extremadura" en la Exposicion de Sevilla. Impuestos los Sres Concejales, por unanimidad acuerdan que las pesetas seiscientas sesenta que importa la aportacion de este Municipio, se remitan seguidamente al Sr. Tesorero del Conste provincial, cuyo envio se comunicará al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, al que tambien se le hará saber que si antes no há sido ingresada esta cantidad no há sido por desconocer donde debia entregarse, siendo lo transmitido el unico objeto de la sesion el Sr. Presidente declaró terminado el acto, extendiendose la presente que firman los concurrentes, de que certifico.

Antonio Montero

José Lasso

Acercivo Mejias

Tomás Fernandez

Francisco Mejias

Tomás Lavado



Segun Ordinaria del dia 1 de Marzo de 1929, corres-
pondiente al primer Cuatrimestre.

En la villa de Cabeza la Vaca a cinco de marzo de mil
novecientos veintinueve, se reunieron en la Sala Capitulada ha-
yo la presidencia de Sr. 1.º Sr. Obispo en forma, por
en comunidad, el Presidente, D. Sr. Ruben Lavado y con-
de mi el Secretario, los Sres. Concejales que al
margen se expresan, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria correspondiente al primer cua-
trimestre de este ejercicio de conformidad con el art. 1.º
y punto las diez y nueve, tomo de la constituci-
on, el Sr. Presidente declara abierto el act. pro-
cediendo a dar lectura de la cuenta que fue
aprobada y ratificada, habiendo concurrido en esta
sesion los principios en el dia de ayer segun estaba
determinado, por no haber comparecido en presente ninguno
de los Concejales.

- Presidentes
D. Sr. Ruben Lavado
- Concejales
D. Antonio Humberto Garcia
Antonio Diaz Bern
Sr. Lavado y Lavado
Comis. Fernando Calderin
Comis. Lavado Elias
Angel Mejia Jim
D. Aurelio Gonzalez Jim
Antonio Mejia Jim
- Secretario
D. Rafael Gallardo Jim

Primera de orden de la presidencia, se
procedio a dar lectura por mi el Secretario, de la memo-
ria formulada por la Comision Municipal perma-
nente de un actaacion desde que fue nombrada, abarcando
la misma los meses y pagos realizados, firmados con este
minuto los Sres. Concejales por unanimidad fue acordado apro-
bar la cuenta realizada, animandolos a continuar la misma,
ratificandole en compania, habiendo concurrido un voto de abor-
dona a toda la obra realizada.

Dada lectura de dos cuentas sucesivas por Sr.
Sr. Narciso Chavez y Sr. Carlos Manuel Jimeno, importantes
por cuarenta y siete y cinco y cuarenta y cinco respec-
tivamente, por credito y otros gastos facilitados en 1928 para
la Com. Cuartel de la Cruz Civil y local Escuela de niños n.º 1. Bien
impreso los Sres. Concejales, y despus de amplia y detenida discusi-
on por unanimidad fue acordado en pago con cargo al pre-
supuesto vigente y consignacion de reparaciones de edificios del

Apuntamientos, cuyas cuentas que son conformes, fueron en
el mes del ex. Alcalde D. Marcos Regaña y las que no pudien
ser incluidas en la relación se entregaron al corraone en
ejecución, por no haber sido presentadas para en el mes.

Acta de lectura y continuación de la subasta
celebrada el veintinueve del pasado febrero, para la
ejecución de las obras de Cerría Cuarta de la Guardia
Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones formado por
la Corporación, por unanimidad fue acordado declarar la
validez de la misma y autentificarla definitivamente a
Don José Lorenzo Salgado, como mejor portor; que sea requi
rido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido
por el art. 18 del Reglamento de 2 de Julio de 1926, acredite
haber constituido la correspondiente fianza definitiva, con
serrando el depósito provincial y que una vez constituido
dicho depósito se formalice la correspondiente escritura de
contrato que determina citados artículos, designando persona
que en representación del Municipio, comparezca al acto, el
1.º de Marzo de 1927, al que se le facultará
para certificación de este particular de acuerdo. La subasta
ha sido autentificada, en la cantidad de treinta y seis mil
setenta y dos pesetas, con treinta centimos, pagándose en un día la trans
acción correspondiente.

Acto seguido también se da lectura del acta
de concurso celebrada el quince del pasado mes de Febrero,
para resolver el suministro para la adquisición de solar ó
local, donde instalar el grupo Cuidar de Cuatro Cuotas,
suministrado proyectado, de acuerdo con el pliego de condi
ciones formado por la Comisión Municipal Permanente en doce
de Enero anterior, de cuya lectura resulta que han sido
tres los pliegos presentados, surtidos por los vecinos Don Francisco
Regaña Moná, D. José M.º Regaña Díaz y D. Esteban Antonio
Araoz, habiéndose adjudicado provisionalmente el concurso a los
tres portores, ^{a razón de tres pesetas, cincuenta centimos, metro} por cada uno de la palabra el Presidente, expuesto, que
a la vez la oferta hecha por cada uno de los tres es suficiente.



para unirlas al grupo, reuniendo las tres por ser colindantes, lo considera suficiente, comprando además una casilla existente en uno de los extremos propiedad de Carmen Calvo Ramos, lindante con la explanada del muladar, de cuya vía pública podría tomarse también algunas matas como necesario, siendo de parecer que el Ayuntamiento debería aceptar estas ofertas, pues aparte de ser el único ofrecido, reúne unas buenas condiciones para el fin a que se destina por su buena orientación y sitio céntrico, teniendo la conveniencia de ser el único otro en la localidad que pudiera aceptarse. Bien impuesto los Sres. Concejales y Regidores de cumplir y petencia vecinal por unanimidad que aceptada adjudicar definitivamente el comercio a los Sres. Regalado Simón, Regalado Días y Muñoz Días como únicos partners, autorizando al Alcalde Presidente o al que haga sus veces, para que compre la casa de la Carmen Calvo, sumándole de base, la cantidad proyectada por el solar, así como algún otro terreno colindante que fuera preciso, si al hacerse el replanteo de la obra se viera necesaria en cualquier punto, pues para esto y cuando fuere preciso relacionarlo con la Comisión de Cuentas, se le confieren amplias facultades por este pleno. La cantidad que importe la adjudicación de todo el solar, será satisfecha en cargo al regente Presupuesto extraordinario, remediándose al Sr. Sr. de Alcalde a fin de recibir para que represente al Ayuntamiento en el otorgamiento de escritura para la adjudicación de todo el solar. —

Por último y por unanimidad se acuerda celebrar feriales, por el fallecimiento de Sr. la Reina S. M. C. Cantón, cuyo importe será satisfecho en cargo a lo consignado en presupuesto para fiestas, debiéndose unificar al acto de las antebatas, locales y matas nacionales, haciéndose también saber al vecindario, por si desea asistir. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

a S. Occidente levante la vista, entendiéndose la
frente surta que forman los cerros, a que corresponde
entre líneas, a razón de tres puntos, cincuenta centos metros - vale.

José Rubio Antonio Montero

Antonio José Laureano Cantero

Tomás Lavado Elías

Fernán Fernández

Angel Mejías
Díaz

Haroldo Mejías

José Lavado

Lafau Escobar

Sesión extraordinaria del día 25 Abril de 1929.

- Presidente -
D. José Rubio Lavado

- Vocales -
D. Antonio Montero García
" Antonio Díaz Poma

" Tomás Lavado Elías
" Fermán Fernández Calderón

" José Lavado y Lavado
" Haroldo Mejías Díaz

" Laureano Cantero Gómez
" Angel Mejías Díaz

- Secretario -
D. Lafau Escobar Jiménez

En la villa de Gabasa la Jaca, a veinticinco de Abril
de mil novecientos veintinueve, previa citación al
efecto, se reunió en la Sala Capitular bajo la
Presidencia del Sr. don José Rubio Lavado y asistido
Rubio Lavado y asistido de un Secretario, los Sr.
que al margen se expresan que componen el
Pleno de este Ayuntamiento y siendo las diez y
minutos, hora de la convocatoria, a S. Presidente se
claró abierto el acto procediendo a dar lectura a la
orden anterior, siendo aprobada y ratificada.

Acto seguido hace uso de la palabra el
Sr. Presidente manifestando, que como consta
a los Sr. Concejales por la citada se celebra la
reunión tiene por objeto dar cuenta que con motivo de
la actual crisis obrera por que atraviesa el elemento tra-
ces de la localidad, son muchos los vecinos que se han

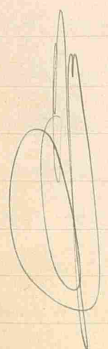


acordado a la Alcaldia, solicitando que el Ayuntamiento, como viene en costumbre hacerlo los facultados trataps, o reparto entre los propietarios para que esto se lo faciliten, a fin de poder subsistir, interin principia la campana de siega: Bien unipunto los Srs. Concejales y Despacho de Comptria y de Betanda discusion por unanimidad acuerdan que por la Alcaldia se cite a los mayores contribuyentes a fin de comun acord hacer la distribucion de Braceros vicinos al Ayuntamiento, con unimon proporcional los que van empleados en el arreglo de caminos vecinales que mas lo precisen, ya que al no disponerse de fondos, impide emplear a todos los braceros como habrian sido los deseos de S. M. -

Segundamente y por unanimidad se acuerda ratificar el acuerdo particular tomado el doce de Octubre de quince y una Comision compuesta por el Alcalde en fincas, y Concejales D. Juan Diaz, Tomazita Calton y Don Juan Gomez, para asistir a la misma festacion que el dia catorce tuvo lugar en la Capital en honor del Presidente del Cony. de Monte, se acuerda con la Comta circular recibida del Excmo Sr. D. Manuel Cort y que en todo que se acuerda, se ratifiquen en cargo al Capib 2º art. 1º de vigente Presupuesto.

José Nubio Antonio Montero

Antonio Diaz Laureano Cantero
 Tomas Taboada Diaz
 Tomas Fernandez
 Manuel Lopez Diaz
 Narciso Abajas
 Jose Lasado
 Rafael Salvador



Los
de fin...

re al
en al
de la
de la

abra el
no cuenta
dame la
artorio de
mento tra
ue se han

Sesión extraordinaria del día 28 de Mayo de 1929

- Presidente
Don Francisco Borralls y Borralls
- Concejales
D. Fré. Rubir Llorca
" Antonio Muñoz Garcia
" Antonio Arís Poyu
" Tomas Lavado Elias
" Emili Ferrando Caldem
" Angel Megias Jara
" Laureado Cantón Ferrer
" Narciso Megias Mena
" Fré Lavado Lavado
- Secretario
D. Rafael Gallardo Jimenez

En la Villa de Cabeza la Vaca, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Borralls y Borralls y asistió el secretario, los señores concejales al margen que componen el Pleno de este Ayuntamiento y siendo las veintinueve, hora de la concurrencia, el Sr. Presidente pediana abierto el acta precedente a dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

A continuación hacemos de la palabra al Sr. Alcalde Presidente, exponiendo que autorizado por este Pleno en sesión de veintiocho de Mayo anterior para comprar la Casa de Carmo Calor, con todo lo que se requiera más que fuera necesario para cumplir el solar adquirido para edificar el Empor. Escolar, no ha querido a pesar de dichas facultades, que agradesce, hacer dicha compra, ni ante manifestar a los Srs. Concejales sus gestiones a tal fin, por si merecen su aprobación; que requirido de por sí, la dicha casa, que si bien es pequeña y mal estructurada, tiene un amplio conal, por lo que ha sido comprada en dos mil trescientas veintinueve pesetas; que para completar el terreno que se necesita, según el plano anexo, es necesario adquirir también otra casa colindante, propiedad de Don Juan Bouquet Poyu, la que comprada también por los señores, lo ha sido en dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas, por ello el Ayuntamiento, como siempre, acobarda lo que más conviene. Bien impuntado los Srs. Concejales y después de amplia y detenida discusión, se puso de ser acordada las transacciones hechas por los señores Antonio Regalado y Cantón Ferrer, designada al fin el propietario, por unanimidad, con el fin de





asunto a vertación acuerdan, adquieran las casas de los vecinos Carmen Carlos Ramos y ^{Capitán} Mercedes de Anguá por el valor de dos mil trescientas veinticinco puntas y dos mil quinientas cincuenta y siete puntas respectivamente en que han sido vendidas, abrogándose en su parte con excepción al presupuesto extraordinario en curso, designando al Sr. Don Clemente de Alcañal Don Juan Rubio Coronado para que represente al Ayuntamiento en el otorgamiento de la correspondiente escritura de compra de estas casas. -

En cuanto al parrafo anterior en el que nota deficiente expresión en las manifestaciones de la Promoción, hace nuevamente uso de la palabra expresando que, como la Carmen Ramos, al ser requerida para que vendiera la Casa, se puso no que no hiciera por ser el único alborque de que dispone, pero que accedería solo en la condición de que la almorata o Ayuntamiento lo que pudiera cobrar otra casa que prometa a la suya vendida los herederos de Alfredo Santana, cuyo valor consideraba a primario a la suya; que requirido el Sr. Don Antonio Regalado para que puntificara ambas casas expone que prima acceder a la pretensión, pues si bien la casa de Santana es de mejor construcción que la otra, esta tiene más amplio corral, por lo que pueden considerarse de un mismo valor, razones que somete a la consideración del Ayuntamiento, opinando podría acceder a la petición de la Carmen Ramos, en virtud de tener que recurrir a la expropiación forzosa, siempre indirecta y de trámite lento. Cuidado en cuenta por los Señores Concejales las razones manifestadas de la Promoción, por unanimidad, acuerdan ratificar el acuerdo tomado de compra de la Casa de Carmen Ramos en la cantidad de dos mil trescientas veinticinco puntas y que después de por si comprar la otra casa, sin intervención alguna del Ayuntamiento. -

Dado cuenta por la Promoción del acuerdo tomado por la Comisión Municipal firmadamente en sesión del día 7 de Julio del actual, se abrió cuenta corriente

en la Sucursal que el Banco Español de Crédito tiene en
fregenal de la Sierra, habida cuenta de la frecuencia
con que habrá que hacerse desfavorables efectos del pago
de las letras que actualmente se realicen, por unanimidad
se aprobó lo acordado por la Comisión Municipal por-
municipal y que de dicha cuenta al igual que la que
el Ayuntamiento tiene con el Banco Hispano-Aleman-
no, solamente podran retirar fondos, el Alcalde Presidente,
o en su defecto el 1º Teniente de Alcalde, conjuntamente con
el Diputado y Secretario Interinterinos. —

Dada lectura de la circular del Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la provincia n.º 1323 fecha 18 de marzo
último, inserta en el Boletín Oficial del día veintidós, por
unanimidad se acuerda que al confeccionarse el
Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1929
se considere una partida que importe un 0.80 % del
total de ingresos para la construcción de la nueva
Carcel provincial. —

Dada lectura de un oficio de Sr. Jefe Municipal
de esta Villa, por el que participa haber nombrado
Alcaide al vecino Maximiano Santana Diaz, a por-
tir del día diez y ocho de mayo, el Ayuntamiento queda
enterado y conforme, acordando por unanimidad que la
cantidad consignada en presupuesto como gasto fija-
ción a dicho Alcaide, sea abnada al vecino San-
tana desde dicho día diez y ocho del actual. —

Enmienda en cuenta el informe emitido por
el Instituto provincial de Higiene en el analisis de las
aguas potables de este pueblo, manifestando que las
sede la fuente de Abajo son insalubres por estar contami-
nadas con gérmenes de origen intestinal, por unanimidad
se autoriza a la Comandancia para que solicite los fondos
necesarios para hacer investigación de nuevas aguas
para dicha fuente, con cargo a los consignados en el





vigente presupuesto ordinario.

Tambien y por unanimidad se acuerda que por la comision de fomento se formule el presupuesto para las fiestas locales.

Acabo cuenta de una carta de Don Alvaro de Saguenal de la Sierra, solicitando la cooperacion de este Ayuntamiento, para facilitar en Estado la construccion del ferrocarril de San Vicente Alcantara a Saguenal de la Sierra, por unanimidad se acuerda adherirse a la peticion formulada, dirigiendose al Excmo Sr. Ministro de Fomento, en triplica de que se lleve a efecto la realizacion del mismo.

Quinto los tramitamos los asuntos a tratar, el Sr. Presidente del Sr. terminada el acto, extendiendose la presente que firman los concurrentes, se que certifica.

Francisco Domallo José Rubio Antonio Montoya

Antonio Pizar Tomas Yavado Elvira

Esteban Lopez José Lavado

[Handwritten scribble or signature]

Señal ordinaria del día 8 de Julio de 1929. Corres-
pondiente al 2.º cuatrimestre de este ejercicio. —

Presidente -
D. Francisco Romallo y Romallo
Concejales -

D. José Rubio Garrado
Antonio Montero García
Antonio Ariza Peru
Tomás Lavado Elias
Tomás Fernández Calderín
José Lavado y Lavado
Ángel Megía Drua
Luis Carlos Cantón Goma

Secretario -
D. Rafael Gallardo Jimena

En la Villa de Cabas la Nueva, a ocho de Julio de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia de Señor Alcalde Don Francisco Romallo y Romallo y asistió de un lado el Secretario, los señores concejales al margen que componen el Pleno de Ayuntamiento de esta Villa, con objeto de celebrar la reunión ordinaria correspondiente al segundo cuatrimestre que corresponde este día y siendo las diez y nueve horas de la convocatoria, el Señor Presidente declaró abierta el acto procediendo a dar lectura a la sesión que fue aprobada y ratificada. —

Previamente de orden de la presidencia, por mi el Secretario u procedo a dar lectura de la memoria formulada por la Comisión Municipal Permanente de un actúndem desde la última reunión (celebrada) ordinaria, celebrada en mes de marzo pasado, abarcando dicha memoria, los ingresos y pagos realizados. Informados los señores presentes, por unanimidad que aciertan aprobar la gestión realizada comunicando a continuación en labor y ratificación de la comisión deputada en la memoria. —

A continuación u procedo a dar lectura de un escrito presentado por Don Baldomero Ferrer, de Madrid por el que reclama del Ayuntamiento, se acredite el pago de la cantidad que cita por las gestiones que me he visto haber hecho para la pronta conversión en título al portador de una lamina intransferible que el Municipio forma. —

El Ayuntamiento, previo informe y conocimiento de este asunto, por unanimidad acuerda contestar: que si bien es cierto y como bueno se acepta





La teoría expuesta de la formalidad jurídica formalmente del Ayuntamiento, es con motivo evidente que toda regla general tiene sus excepciones, pues nunca será obligatorio el acuerdo sin causa o con causa que merezca la censura legal, pues en estos casos, no sería lógica la imputación a una sola parte, pues si lo mal o preciso no hubiese encontrado aceptación, imponible hubiera sido el acuerdo; que carece de lógica explicación y que teniendo este Ayuntamiento como representante en Madrid a D. Juan Utrera, encargado de varios asuntos, para este se precindiere de él, y se nombra uno nuevo, haciendo suponer que los sentados que se fueran eran algo extraordinario que aquel no podría prestar, ni bien el reclamante afirma que sus gestiones no han sido de recomendación, sino solo la prestación de un servicio como lo hace un Procurador, más se olvida de que estos tienen un arancel por el que cobran las diligencias que practican y que él en cambio pide el valor por ciento, es decir que según él, presta servicios como Procurador, pero al cobrar lo pretende como Agente de Negocios, en la tramitación de un expediente en una oficina pública, que tiene la obligación de hacerlo todo sin la intervención de nadie y por eso se sobreentiende que ni el Ayuntamiento debe pedir servicios que no precisaba, ni tampoco y por la misma razón, debe ser aceptada la prestación, siendo tan perjudicial el acuerdo, como la aceptación, pues no supone beneficio y si un tanto inmerecido, comparado por un acuerdo, al que es órgano el actual Ayuntamiento, que en este caso es un tercero que no debe responder de culpas ajenas, y atribúelas en buena doctrina administrativa, tanto al Ayuntamiento pasado que acordó pedir el servicio inmerecido, como al Agente que lo aceptó, pues este conoce bien lo inmerecido de ellos en estos casos, en que por ley

han de resolverse necesariamente, como lo demuestra la presentación por el correo de su escrito reclamación y la consiguiente resolución de este Ayuntamiento sin precisar intervención de intermediario: Que como esta es la doctrina reconocida y defendida por el Excmo Sr. Gobernador Civil en un circular publicada en el B.O. de 25 de Julio de 1928, por ello este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado de pagar servicios de la índole de los que se reclaman, sin una expresa orden de autoridad competente que le exonera de la responsabilidad que pudiera contraer por incumplimiento de citada circular.

Así mismo también se dió lectura de otro escrito presentado por D. Otilio Alfaro y Alfaro, de Almorá, reclamando cierta cantidad que dice adeudar este Ayuntamiento, a un difunto padre D. Gualberto Alfaro Martín, se sigue la Real, por consecución de planos para la casa Cuartel de la Guardia Civil, y repelidos en viajes hechos a esta Villa. Bien impide los Sres. Concejales y terceros de amplia se detienda decisión, por no haberse acordado, denegar la petición, por no existir antecedentes relacionados con este asunto.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se ha acordado volver a la Real, para que se acuerde la presente que forman los concurrentes, de que certifica: =

Por el Sr. Alcalde José Rubio Antonio Montec
 Por el Sr. Conde Lorenzo Cantero
 Por el Sr. Conde Angel Mejia
 Por el Sr. Conde Tomás Lavado Elton
 Por el Sr. Conde Tomás Lavado
 Por el Sr. Conde Tomás Lavado
 Por el Sr. Conde Tomás Lavado
 Por el Sr. Conde Tomás Lavado



Sesión extraordinaria del 9 de Agosto de 1929.

En la Villa de Cabeza la Vaca a unos de Agosto de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunieron en la sala capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Bonallos y Bonallos y asistió, se reunió el Secretario, los señores que al margen se expresan que componen el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, y siendo las veinte y una hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierto el acto procediéndose a dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

- Presidente -

D. Francisco Bonallos Bonallos

- Concejales -

- D. Fr. Pablo Lavato
- Antonio Muñoz Garcia
- Antonio Aras Pen
- Fr. Lavato y Lavato
- Tomás Tormenter Calderon
- Tomás Lavato Elias
- Angel Megia Ariz
- Lamoredano Canton Lamer
- Horacio Megia Ariz

- Secretario -

D. Rafael Gallardo Jimena

A dicha lectura por mi el Secretario del escrito presentado por Sr. Baldomero Ferrer, vecino de Madrid, por el que pide la revocación del acuerdo de ocho de Julio último; previo detento estudio y aceptando la forma de que el Ayuntamiento como persona jurídica es uno solo, permanentemente para todos los efectos que nacen de obligaciones jurídicas y que el cambio de Concejales

no debe menoscabar la eficacia de un acuerdo, siempre que este tomado conforme con las posibilidades del orden natural y legal, pues lo imposible, lo que está fuera de la moral y de las leyes, ni debe acordarse, ni debe aceptarse el nuestro Ayuntamiento, expena de incumplir voluntariamente en una responsabilidad mayor como ocurre en el caso presente, pues si el Ayuntamiento pasado acordó el convenio y por él las mil segun terminante afirmación de la circular de 25 de Julio del año foregoing pasado por embros el hecho una censura a las oficinas públicas emp prestigar sufriria gran quebranto si se aceptare solo la deuda, pero al fin no lo pago; más el Ayuntamiento actual, apareceria aceptandola, y a más pagandola y dedicando por tanto los fondos municipales si se fin terminantemente prohibido por la citada circular en porjincio del noviembre

Montes
entery
D

y prestigiar de las oficinas públicas y en favor de la in-
brevible supresión de que la comision de una lamina
deba pagar de comision un anno por ciento, cual si se tratara
de un negocio, si bien el propio interesado declara la
imprudencia de su pretension al dejarla reducida a mo-
destos servicios que dice haber prestado y que en auno como
tales tienen explicacion, dato que este Ayuntamiento
tenia y tiene otros asuntos que bien junto presentados. Por todo
lo dicho el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
dar cumplimiento a la circular de 25 de Julio de 1928, ra-
tificando en acuerdo de ocho de Julio anterior y sus-
tentar por improcedente la peticion formulada por Don
Oraltonero Ferrer, punto que no hay tal lesion de dere-
chos civiles, ni la disminucion de eficacia o inejecucion
de un acuerdo. -

A continuacion tambien y por mi el Secretario, se
orden de la Presidencia, por ser otro de los asuntos a tratar
se da lectura del escrito presentado por el Secretario del
Ayuntamiento ^{de Algora} A. Algora, Algora y Algora, por el que
pide la revocacion del acuerdo de este Pleno, fecha ocho
de Julio anterior, decretando por no existir antecedentes
oposales el pago de cierta cantidad que dice adeudarse
a un hijo de padre D. Carlos Algora Martin. Dicho impuesto
los Señores Concejales de citada ciudad y despues de cumplido
estudio de su contenido, por unanimidad acuerdan
ratificarse en el acuerdo tomado en ocho de Julio
anterior y sustentan la peticion del Sr. Algora por
no justificarse legalmente el debito que dice tener este
Ayuntamiento con un difunto padre. Entre líneas de Alco-
nora. - Vale -

Seguientemente por ser otro de los asuntos a
tratar, procedi yo el Secretario, con la venia de la presidencia,
a dar lectura de una circular del Sr. D. Emilio Ferrer
Ayuntamiento de Enguera (Valencia) refiriendo la propuesta





de los demas municipios de Espana, para cooperar al homenaje iniciado en aque Ayuntamiento, y crear una institucion benéfica en el nombre de Martin Ochoa, en atencion a los relevantes servicios prestados en favor de la patria por dicho Sr. Ochoa, muy digno presidente del Consejo de Ministros. Dicho Ayuntamiento los Sr. Concejales y vecinos se compaña y se toma decision, por unanimidad acuerdan contribuir con cincuenta reales, con cargo al capitulo de Imprenta del presente presupuesto.

Por ultimo se ha leido a una carta del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, reiterando una orden para la edicion de un numero extraordinario del "Sembrador" Noticiero de Lima que tendra lugar el dia trece de Setiembre proximo, como homenaje al Gobierno de S. M. por la Oca de regeneracion de la administracion del poder. Dicho Ayuntamiento los Sr. Concejales por unanimidad acuerdan contribuir con treinta y seis reales, con cargo al capitulo de Imprenta del presupuesto en cuantia que remitan once ejemplares de dicho numero. Y siendo los tramites los asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio fin temiendo el acto, extendiendole la presente acta que firmen los concurren, de que certifica.

Francisco Ferrer *José Rubio Antonio Montero*

Antonio Diaz *Francisco Lavado Ochoa*

Francisco de la Cruz *Manuel de la Cruz*

Francisco de la Cruz *Leocadio Cantero*

Tomás Fernández

José Lavado

Francisco de la Cruz

Session extraordinaria del dia 12 de Septiembre

Presidente

Dn Francisco Borrallo y Borrallo
Concejales

- D. José Rubio Lavado
- " Antonio Montero Garcia
- " Antonio Diaz Perez
- " José Lavado y Lavado
- " Tomás Fernandez Calderon
- " Narciso Megia Jimen
- " Lauriano Cantero Jomer
- " Tomás Lavado Elias
- " Angel Megia Diaz

En la villa de Cabera la Taca, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve, por via citacion de oficio, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Borrallo y Borrallo y asistido de miel secretario, los señores anotados al margen que componen el pleno de este Ayuntamiento, y siendo por veintinueve hora de la convocatoria el Sr. Presidente declaro abierto el acto procediendo a dar lectura del acta de la session anterior que fué aprobada y ratificada.

Por ser el primer asunto a tratar que figura en el orden del dia, por mi el secretario de orden de la Presidencia, se dió lectura del expediente instruido con motivo de la denuncia presentada ante el Excmo Sr. Gobernador de la provincia, por el vecino bastor Jomer Megia, sobre la realizacion de las obras de la nueva barraca para la guardia civil, resultando del informe emitido por el Sr. Arquitecto provincial Pedro 17 de Julio anterior que la denuncia es completamente falsa, ya que la construccion se hace con arreglo al correspondiente pliego de condiciones, no existiendo desplome alguno en el muro de fachada denunciado; notificado el informe al denunciante así como el importe de la minuta de dicho señor Arquitecto, que asciende a cinco sesenta y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos, el dia 3 de Agosto pasado, se le concedio un plazo de ocho dias para que la hiciera efectiva, lo que aun no ha hecho, por lo que el Ayuntamiento como siempre acordará lo que proceda, puesto que el Excmo Sr. Gobernador civil en oficio de 6 del actual dice que dichos gastos, por primera vez, seran abonados por el denunciante como unica sancion. Bien impuestos los señores Concejales, y despues de amplia y detenida discusion





que fué acordado por unanimidad, que el expediente instruido sea entregado al agente ejecutivo del Ayuntamiento D. Feliciano Carrasco Rufo, para que sea hecha efectiva la minuta del señor Arquitecto por la vía de apremio, el que se devolverá para su archivo en el Municipal.

En segundo lugar se da lectura de un oficio fecha 29 de Julio anterior del Sr. Srca. Municipal de esta villa, participando que Dn. José Medina Delgado tomó posesion de su cargo como de secretario propietario de dicho Juzgado en 16 de citado mes. Impuestos los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad que la gratificacion consignada en presupuesto para pago de servicios que presta el Secretario del Juzgado, sea abonada al Sr. Medina Delgado desde la fecha de su posesion.

A continuacion con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Sr. Secretario de la Corporacion, exponiendo la necesidad de que sea nombrado un escribiente temporero ya que los servicios urgentes que tiene que cumplimentar como son los documentos contributivos de las riquezas Rústica, Urbana e Industrial, padron para Patente Nacional de Automoviles, cédulas Personales y otros, le han obligado a requerir esta ayuda por existir solo un Oficial de Secretaria. Impuestos los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan nombrar escribiente temporero desde primero del mes actual, a José Macias y Macias, al que mensualmente y mientras duren dichos trabajos se le abonaran cincuenta peretas con cargo a lo consignado en presupuesto para estas atenciones.

Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde-presidente manifestando, que figurando en el presupuesto extraordinario consignacion para la construccion de un Grupo Escolar, y habiendose adquirido recientemente el solar donde ha de instalarse, posee de que el Ayuntamiento si asi lo estima acuerde su realizacion, ya que a todos consta son urgentes estas obras, por no reunirse las condiciones pedagogicas exigidas los locales donde estan instaladas la Escuelas existentes. Bien impuestos los Sres. Concejales

de las manifestaciones de la Presidencia fue sometido el asunto a votacion, acordandose por unanimidad que de acuerdo con el plano formado por el Arquitecto Don Francisco Vacas, se construya con el auxilio del Estado, un edificio destinado a Escuelas Mixtas, de dos destinados y dos de niñas, por ser asi necesario para el servicio de la enseñanza pública.

2.º Se autoriza al Sr. Alcalde presidente para que en nombre y en representacion del Municipio, solicite del Ilmo Sr. Director General de la Enseñanza la subvencion para construir dicho edificio conforme a los preceptos del R. D. de 17 de Diciembre de 1923 y 6 de Julio de 1928 y

3.º Que de acuerdo con lo prevenido, por conducto de la Comision provincial de Construcciones, se solicite la subvencion acompañando el plano del emplazamiento de las Escuelas y el proyecto del edificio que ha de construirse.

Fue este acuerdo y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 20 de Julio de 1924, se expone al público por termino de ocho dias, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y edictos en los sitios de costumbre de la localidad, dandose cuenta a este Pleno de las reclamaciones que se formulen para la redaccion del correspondiente pliego de condiciones para la subasta de la obra.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde presidente exponiendo por ser otro de los asuntos a tratar, que con objeto de llevar a la ejecucion el proyecto de edificacion de Cementerio y traídas de aguas incluidos en el presupuesto extraordinario, proponia que la Corporacion se ocupara de estos asuntos al objeto de llenar los tramites precisos en el sentido de comprar solar donde instalar el Cementerio y caudal de aguas necesarias. Bien impuestos los Srtes. Concejales y despues de amplia y detenida discusion, sometido el asunto a votacion, por unanimidad fue acordado; en lo que respecta a Cementerio que se anuncie concurso por termino de veinte dias haciendolo saber a Vecindario en





la forma acostumbrada, a fin de que los vecinos puedan ofrecer solar adecuado para la construccion, con arreglo al pliego de condiciones que redactará la comision municipal permanente, previo tramite de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 2 de Julio de 1904; en lo que respecta a aguas se autoriza al Alcalde presidente para que requiera a un tecnico y despues del reconocimiento de las que puedan resultar mas convenientes, formule el proyecto y para supuesto debido, el que sera conocido por este Ayuntamiento para su aprobacion si procede.

En cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. de 5 de Mayo de 1913, por unanimidad se designan para formar parte de la Junta local de 1.ª Enseñanza como vocales, a los concejales D.º Antonio Diaz Perez y D.º José Gavado Lavado.

Siendo los trascurridos los asuntos a tratar en esta reunion el Sr. Presidente dió por terminado el acto extendiendose la presente que firman los concurrentes de que certifico.

Mano Ferrallo *José Pablo Antonio Martin*

Antonio Pizarro *Navarro Alcega*

Tomás Gavado Chás

Enrique Alcega *Laureano Cantero*

José Lavado

Tomás Fernández *José Lavado*



to
l
con
s, do
icio
e y
rec
ir
bre
bro
man
del
tículo
lico
n
de
ous
digo
dente
to
en
ex-
de
tielo
al
les
el
ulo
por
en

Sesión extraordinaria del día 18 de Septiembre de 1929.

- Presidente -
 D. Francisco Borralls y Borralls
 - Concejales -
 D. José Rubio Lavado
 „ Antonio Montero García
 „ Antonio Díaz Pérez
 „ José Lavado y Lavado
 „ Tomás Fernández Calderín
 „ Tomás Lavado Elías
 „ Ángel Megía Díaz
 „ Saturniano Cantero Coma
 „ Narciso Megía Sáenz
 - Secretario -
 D. Rafael Gallardo Gómez

En la villa de Solera la Vaca, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la Presidencia de Señor Alcalde Don Francisco Borralls y Borralls y auxilio de mi el Secretario, los Señores concejales al margen que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y sendo las veinte, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierta el acto, procediéndose a dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada. -

Acto segundo, hace uso de la palabra el Alcalde-Presidente exponiendo que cumpliendo de la obligación que le corresponde, de velar por la conservación de los bienes del muni-

cipio y como mandare poner un candado ^{en una de} en las puertas, del solar que este Ayuntamiento posee en propiedad alquilada por compra a Santos Coma Megias, se vio sorprendido por el hecho de que deva parecerse al día siguiente y denunciado a el Juzgado por la Guardia Civil, es de mi primer se sigue la oportuna tramitación en averiguación y castigo de dicho hecho. En este estado y en el día de ayer, el denunciado por el hecho anterior Santo Marqués Coma, presenta demanda ante el Juzgado para que sean quitados las fallas que en sustitución del candado deva parecerse se clavaron en la puerta, alegando derechos que en todo alguno puede tener, como el Ayuntamiento puede demostrar por medio de Escritura, inscrita en el Registro de la Propiedad del Partido, y como citado juicio verbal civil deva tener lugar el día 20 proximo, somete a cargo a estudio y resolución del Pleno, para que como siempre, acuerde lo procedente. Bien impuesto los





Señores Concejales de las manifestaciones de la presidencia y después de amplio y detenido estudio del asunto, fue resuelto a unanimidad, acordándose por unanimidad que se pertenga y dependa el derecho de propiedad del solar comprado a Carlos Somoza Megia, interponiendo las acciones civiles o criminales que fueran procedentes de acuerdo con el dictamen que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150 del Estatuto Municipal, deberá presentarse a el Sr. D. Abrar Rodríguez, que en este acto se le designa como Abogado-Auxiliar de Ayuntamiento y al de seguir la oportuna tramitación en defensa de los derechos del Ayuntamiento; que por el Alcalde o Teniente en quien delegue, al comparecer ante el Jefe de la vía lo señalado, se pida a los efectos de los arts. 1481, 1482 y demás concordantes, del Código, cuarto, del Libro Cuarto del Código Civil, sea estado de evicción en forma legal al vendedor del solar Carlos Somoza Megia, previa suspensión y luego señaladamente para la celebración del juicio. —

Por ser otro de los asuntos a tratar de dirección de la franquicia que hace el Sr. Arquitecto Director de la Isla de San Cuartel de la Guardia Civil, entre otras la construcción del pavimento o baldosa por el de baldosa en las habitaciones que se determinan y unirse el tabique en la credera de acceso al principal, permite una barandilla de hierro o madera. Bien comparecieron los señores Concejales, por unanimidad después de amplia discusión fue acordado, la colocación de baldosinas en las habitaciones de la tercera, en la planta baja, a excepción del cuarto destinado a transeúntes, la habitación destinada a comedor de cañeros y los cuartos pabellones, los pabellones y maderas, uniendo en esta el tabique y colocando una barandilla de hierro, acordándose al Alcalde, para que se acuerde con el Contratista de la obra, se hagan obras, modificaciones

oni como alguna otra que se considere buena -

Y leído lo contenido en el presente, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, entendiendo la presente que firman los concurrentes, se que certifica -

<u>Francisco Borrallas</u>	<u>José Rubio</u>
<u>Antonio Montero</u>	<u>Laureano Cantero</u>
<u>Tomás Lavado Elías</u>	<u>Antonio Díaz</u>
<u>Juque Mejías</u>	<u>José Lavado</u>
<u>Tomás Fernández</u>	<u>Narciso Mejías</u>
	<u>Laureano Cantero</u>

Sección extraordinaria del día 3 de Octubre de 1929. -

- Presidente -
 D. Francisco Borrallas y Borrallas
Concejales -
 D. José Rubén Lavado
 " Antonio Montero García
 " José Lavado y Lavado
 " Tomás Fernández Calderón
 " Tomás Lavado Elías
 " Antonio Díaz Ruiz
 " Juque Mejías Díaz
 " Laureano Cantero Gómez
 " Narciso Mejías Arce

En la Villa de Calera la noche a tres de Octubre de mil novecientos veintinueve, previa citación al efecto, se reunió en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Borrallas y Borrallas y asistido de mi secretario, los Señores concurrentes al margen que componen el pliego de este Ayuntamiento, y leído las veritas, como de la citación, el Sr. Presidente declaró abiertos el acto, procediéndose a dar lectura de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Seguidamente hace uso de la palabra, el Sr. Alcalde Presidente exponiendo que, como consta a los veritados por las cedulas de citación, es de ley cuenta de que durante el periodo de exposición al finlisis, el acuerdo de Ayuntamiento de doce de Septiembre anterior sobre ejecución del proyecto de Impio Escuelas, no se han form-





lado reclamaciones según se acredita en el expediente
 ministrado al efecto y por tanto procede que en esta sesión,
 se dedique el Pleno a la redacción del pliego de condiciones,
 para la realización por medio de subasta, según tiene
 acordado, de dichas obras. Dicho expediente lo tiene con-
 siderado y después de cumplir y ser leído brevemente, por unanim-
 dad se acordó formular el siguiente:

Pliego de Condiciones

1.º El Ayuntamiento cumplido el trámite de art. 26 del
 Reglamento de 2 de Julio de 1924, acuerda la construcción
 de un Grupo Escolar de cuatro escuelas unitarias, dos de cada
 sexo, en la Calle Cruces de esta población, con arreglo a
 los planos formados por el arquitecto D. Francisco Vaca y
 materiales de construcción que señala en el presupuesto.

2.º El precio que el Ayuntamiento ha de abonar al contrata-
 da que haga las obras, es el de cuarenta y siete mil
 quinientos puntos y estas serán adjudicadas por subasta
 pública que se anunciará con veinte días de anticipación
 en el Boletín Oficial de la provincia y otros públicos de la lo-
 calidad, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Capitular y
 hora de las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de que
 haga sus veces, asistido de los Concejales D. Tomás German-
 del Calderín y D. Narciso Megía Ramos y a falta de uno de
 ellos del también Concejales D. Angel Megía Díaz, con lo que
 este acto el Secretario de la Corporación, por no ser necesaria
 la asistencia de Votario público.

3.º Formando en el presupuesto de contrata para la realización
 de estas obras, la suma de cuarenta y ocho mil
 ochocientos setenta y cinco, queda esta reducida a la suma
 que se relaciona en el artículo anterior, por deducirse mil
 trescientas setenta y cinco puntos que se considera es el valor
 de todo los materiales aprovechables existentes en las dos
 casas enclavadas dentro de solar, después de rebajado el
 importe de dicho de la obra allí construida.

4.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresando el proponente en letra, el precio por que se compromete a hacer las obras y pliegos en que las obras son terminadas, segun el modelo que se publicará en el anuncio de subasta y cuyos pliegos han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil en que el anuncio aparezca en el Boletín Oficial, hasta las seis de la tarde del anterior en que se celebre y sea igualmente hábil, haciéndose la presentación de pliegos de once a trece y de diez y seis a diez y ocho, los cuales han de ir acompañados de requisitos que acredite haber ingresado en la Deputación Municipal, la cantidad de tres mil trescientas setenta y cinco puntas, como fianza provincial, equivalente al 5% de tipo de subasta y si resultaran iguales dos ó más proposiciones, se verificará en el mismo acto, licitación por puja o la llamada durante quince minutos y de idéntica igualdad tomándose en plaza, se decidirá por sorteo. En el caso se hacen la presentación de pliegos y concurrencia al acto de subasta, por apudados, será bastante el poder, por cualquiera de los letrados en ejercicio en la Cabeza de Partido.

5.º La subasta será sometida a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento y hecha la adjudicación definitiva se formalizará la escritura de contrato y daran comienzo las obras, dentro del mes siguiente y estarán terminadas, al hacer los ochos meses de comenzar de las mismas y el Ayuntamiento hará los pagos por liquidaciones mensuales o trimestrales de obra terminada recibida.

6.º Terminada la subasta, en el mismo acto se retirarán los requisitos de aquellos cuya proposición no sea aceptada, remanente el de su firmante, que una vez aprobada la subasta se dejará hasta el 10% del precio del remate como fianza definitiva, cuya suma sea entre



gata en metálico o valores del Estado y devuélvase en la Caja Municipal hasta que formalizadas las obras, sean aceptadas por el Arquitecto. -

7.º No pueden tomar parte en la subasta, los que de conformidad al art. 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 a quien se adjudiquen las obras, queda obligado a dar cumplimiento al art. 11 de dicho Reglamento, al R.D. de 20 de Junio de 1922 y a la Ley de 14 de Julio de 1907 y R.D. de 6 Mayo de este mes y empleará los obreros y oficiales de diferentes oficios de esta, con preferencia a los de fuera en igualdad de condiciones y a los materiales que nunca podrán ser de nacionalidad extranjera. -

8.º Este contrato que se hace a suerte y ventura, no podrá pedir el contratista aumento ni disminución de precio de no ser por reformas de mutuo acuerdo entre las partes contratantes y nunca bajo el asesoramiento del Sr. Arquitecto Director. -

9.º A más de las multas precedentes, las responsabilidades del contratista por incumplimiento del todo o parte de lo convenido, se harán efectivas a favor de lo establecido en el último apartado del art. 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. -

10.º Para las incidencias que puedan producirse, las partes contratantes se someten a este Juzgado, y al de Pregonal, en partido federal. -

11.º Una vez concluido el contrato, el reintegro de este expediente, pago de sumas, otorgamiento de escritura y cuando puedan originarse por virtud de este contrato. -

Unida este el mismo objeto de la misma, el Sr. Presidente del Sr. D. [Nombre] el acto, estendiéndose la promesa que quin los concurrentes, se que certifica. -

Tomás Lavado Uta

José Rubén Antonio Quintana

El Sr. D. [Nombre]

Según las leyes =



José Lavado Laureano Cantero
 Tomás Fernández Naveas Alzjies
 Ángel Mejía
 Diar
 Rafael Gallardo

Sesion extraordinaria del dia 3 de Noviembre

- Presidente
 Sr. José Rubio Lavado.
 Concejales
 " Antonio Montero Garcia
 " José Lavado y Lavado
 " Tomás Lavado Elias
 " Tomás Fernandez Calderon
 " Naveas Mejia Naves
 " Angel Mejia Diar
 " Laureano Cantero Jomer
 " Antonio Diar Pervers.
 - Secretario -
 Sr. Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Sabera la Vera, a dos de Noviembre de mil novecientos veintinueve, previa citacion al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. D. José Rubio Lavado en su calidad de Presidente, Don José Rubio Lavado y Don Antonio Montero Garcia, el Secretario, los señores Concejales al margen que componen el pleno de este Ayuntamiento, y visto las diez y nueve, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierto el acto dando lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Presidente exponiendo que como consta a los veros por la cédula de citacion la sesion tiene por objeto darles cuenta de la notificacion hecha por este Juzgado de la demanda presentada en el del partido, por Don Baltasar Perez, reclamando las fincas que el Ayuntamiento de Sabera por cuenta de otros de dicho partido. Dicho municipio los D. Concejales previa lectura por mi el Secretario de la notificacion de referencia y leyo se amplio y detenida de unanimes, por unanimidad de unanimes, tanto a la demanda por la alcaldia, como uso del derecho como por el art. 261 del Estatuto y 26 del Reglamento de procedimientos en materia municipal, en la forma siguiente:

—



441 El Alcalde que interviene, en nombre de Ayuntamiento de Cabeza la Vaga, haciendo uso, en el pleito pendiente contra la corporación que preside, por el Sr. D. Baltasar Gómez Matheo vice Jefe de punto, del derecho que le concede el art. 28 de Reglamento de procedimientos en materia Municipal, de 23 Agosto de 1924 en relación con el 261 del Estatuto, tiene el honor de exponer lo siguiente:-

En el primer término entiende que la jurisdicción ordinaria es incompetente para conocer del asunto por tratarse de un contrato administrativo por la entidad otorgante del poder por la materia sobre que este versa y por las oficinas en que había de tener efectividad.-

El propio demandante debió enterarse así cuando solicitó de la Corporación la resolución del acuerdo denegatorio de su pretensión, pues aunque habiéndose dicho, en la demanda que lo hizo porque ese trámite cumple el del acto de conciliación, de sobra sabe que eso no es así; Primero porque la ley de enjuiciamiento civil en su art. 1160 número 3.º excluye de la necesidad del acto conciliatorio, los pleitos en que los Ayuntamientos, sean demandados, sin sustituirlos como hace cuando se trata de demandar a la hacienda, con la necesidad de reclamar previamente en la vía gubernativa. Segundo; porque el recurso de reposición se exige únicamente por el Estatuto Municipal - artículo 255; para interponer el contencioso-administrativo y el de alzada, contra las multas impuestas por las Autoridades Municipales; todavía después de decidirse por la vía civil, el demandante vacila y ha expresado reserva de su derecho a utilizar la contencioso-administrativa si el Juzgado se declara incompetente.-

Por lo tanto creemos que se hará, porque repetimos se trata de un contrato administrativo

cuyo alcance y consecuencias están reservadas al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa por el art. 5.º de nuestra ley fundamental.

Quien entra a hacer un examen doctrinal de la naturaleza de este contrato, no bastará con citar la R. O. de 22 de Diciembre de 1897, cuyo art. 11.º dice "En ninguno de estos casos puede precisarse del contrato que tiene un carácter esencialmente administrativo." Por ello qui más alegaciones, creemos que el Juzgado habrá de acoger la excepción de incompetencia de jurisdicción que indicamos.

Respecto al fondo del asunto, el Ayuntamiento, entiende que debe oponerse al pago de la cantidad reclamada por indebididad en su totalidad, y subsidiariamente por excesiva; brevemente razonaremos estos dos puntos.

Los derechos u honorarios como dice el demandante son indebidos: -

a) Porque el contrato de donde nacen es un contrato ilegal y por ello no puede producir efectos obligatorios.

Segun revelan las cuentas que se acompañan a la demanda el contrato se ha hecho, para vencer, incluso con gratificación la demora administrativa. En la propia demanda se habla de gratificaciones a los empleados por horas extraordinarias de trabajo. Eso es inhumano y es ilegal. Los funcionarios nada pueden percibir por despachar asuntos que les están encomendados y que además deben resolver por riguroso turno. -

b) Para darse de contratos están declarados ilegales por múltiples disposiciones que rigen orgánica





Citaremos entre otras, además de la Circular, según se halla en la Sanidad.

La R.O. de 12 de Junio de 1903, que recomienda a los Ayuntamientos se abstengan de celebrar esta clase de contratos, y exige, cuando en casos excepcionales se vean obligados a pactarlos, que se consignen en presupuestos la cantidad que halla de satisfacerse al Agente y que el contrato se apruebe por el Ministerio de la Gobernación la de once de Mayo de 1903, que no permite a los Oficiales de Hacienda, admitir la gestión de los Agentes si no exhiben certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, comprensiva de la cantidad consignada en el presupuesto corriente para pago de los servicios del Agente y la R.O. de 17 de Enero de 1905, dictada para un caso análogo a este con motivo de ciertas gestiones encomendadas a un Agente de Madrid por el Ayuntamiento de Don Benito.

Según resulta del acuerdo de 17 de Mayo de 1928 se tomó por la Permanente sin consignar en Presupuesto cantidad alguna.

El contrato es nulo por haberse celebrado en asunto reservado al Pleno por la Permanente solo, corresponde al Pleno por tres razones:

La primera por que en el artículo 15 H, que marca las atribuciones de la Comisión Municipal permanente no se encuentra consignada la de nombrar Agentes.

La segunda por el número 2.º del art. 153, reserva al Pleno el nombramiento de todos los funcionarios municipales.

La tercera porque tratándose de un

contrato que ha de originar gastos para los cuales no hay consignación en Presupuestos se necesita acuerdo del Pleno. -

Por consiguiente el acuerdo es nulo. Así lo comprende el demandante, pues en el modelo que envió con la carta que se acompaña con la demanda (número 2) tiene cuidado de decir "El Ayuntamiento de mi presidencia y no la "Comisión Municipal permanente". -

Aparte de estas razones, es evidente que el nombramiento pertenece al Pleno porque esta materia de apoderamientos, se regula por las R. O. de 31 de Enero de 1865, 12 de Marzo de 1872, 12 de Febrero de 1874, Circular de 30 de Noviembre de 1877, y R. O. de 4 de Noviembre de 1905, que como dictados por la Dirección general de la Deuda y el Ministerio de Hacienda rigen en todo de estricta observación y en todas ellas se dispone que los apoderamientos han de hacerse en sesión del Ayuntamiento por mayoría de Concejales y acreditarse por medio de las correspondientes actas. -

Como nada de esto se ha realizado es evidente que se trata de un contrato nulo, en cuanto al Ayuntamiento se refiere. Podría en todo caso el Sr. Ferrer, dirigir su acción contra los que tomaron el acuerdo, pero no tiene acción para exigir del Ayuntamiento el pago de una gestión que el Ayuntamiento no autorizó en forma, ni siquiera conoció. Segundo punto. Los honorarios mejor dichos remuneration que se pretende cobrar son excesivos.

Desde luego se advierte que a la de-



manda no acompañar, justificación de los trabajos efectuados. No se ha rendido cuenta. No hay suplidos porque el Sr. Ferrer no ha tenido que hacer ni papeles algunos por cuenta del Ayuntamiento. Si ha dado alguna retribución o gratificación a los empleados cosa que negamos, eso constituiría un despendio indebido, punible. -

Sampayo detalla sus trabajos. Solamente en el hecho H.º de la demanda, y sin justificación documental de ninguna clase se dice que el Sr. Ferrer "visitó las oficinas en que se tramitaba el expediente, expresó las urgencias existentes, cuidó de comunicar rápidamente la petición de antecedentes que se necesitaban, redujo personalmente el parte inmediato del expediente de uno a otros negociados, arguió para a para la tramitación, evitando lentas comunicaciones a la entidad solicitante." -

Al perorar de la habilidad del párrafo, se ve claramente que el Sr. Ferrer lo único que hizo, fue de ir de vez en cuando a la Dirección de la Deuda, a enterarse de la tramitación del asunto. No tuvo que presentar ni un solo escrito, no pudo hacer más gestión que la meramente informativa. Lo que se insinúa de que el solicitó el parte de uno a otros negociados nada significa. Primero el expediente es sencillísimo de tramitación rápida con muy pocos informes y sin salir del mismo negociado de Corporaciones civiles. -

Pero queremos suponer lo más que se puede aceptar o sea que el Sr. Ferrer pasó todos los días por la Deuda a enterarse por la marcha del expediente.

El Sr. Ferrer recibe el oficio del Ayuntamiento encargándole que gestione el asunto el día 23 de Mayo. Tiene la fortuna de que llegue en el momento en que todo estaba arreglado, puesto que al día siguiente, 24, escribe documento n.º 4, que el sábado siguiente, valdria la lámina para Badajoz. -

Tenemos por aquí un día de trabajo. -

No eran ciertas sus noticias por lo que en cuatro de Junio, tiene que escribirle el Secretario del Ayuntamiento, que vea de activar el asunto. Esta carta la recibió el día 6 de Junio y el 13 de Julio ya estaban los títulos en Badajoz. En junto treinta y ocho días de gestión; treinta y ocho visitas a la Deuda, descontando festivos, menos de treinta. -

Por ese trabajo, que no supone muchos más que la obtención de tres o cuatro certificaciones de Penales, o del Registro civil y que estaria bien pagado con cien pesetas, se reclaman cerca de 3.000. Esto es sencillamente, monstruoso. -

Hay que tener en cuenta que todo lo que tuvo que hacer el Sr. Ferrer, es enterarse del estado de un asunto que no requiere ni largos informes, ni tramites penosos, porque la dificultad de ese expediente no radica en Madrid, sino en Calera la Daga, donde hubo que instruirle con la formación de proyectos, sesiones plenarias, exposición al publico para efecto sustitutivo del referendum ect. ect.

A la Dirección de la Deuda no compete más que recoger la inscripción ins-





transferible, y extender una al portador. Trabajo poco menos que mecánico, que ninguna gestión puede acelerar. -

Por parte de esto, los honorarios, son excesivos, porque el Sr Ferrer, prometió conformarse con lo que el Ayuntamiento quisiera dar. Era cláusula del contrato lo insidioso ahora al Sr Ferrer reclamar cantidad determinada, según la sentencia del Tribunal Supremo de 7 de Febrero de 1880, habiendo de conformarse, en caso de que se declarase la obligación de retribuirla, con percibir la cantidad que el Ayuntamiento estimare justa, que nunca podría ser superior a doscientas cincuenta pesetas. Al quedaría pagado con lo que quera. -

Es cuanto tengo que exponer en el pleito de referencia."

Y siendo este el único objeto de la reunión, el Sr Presidente dió por terminada el acto, extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de que certifico:

José Rubio Antonio Montosa

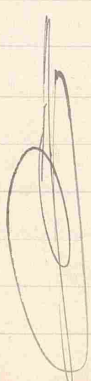
Tomás Fernández José Sarrido

Lauraano Cantero Narciso Murguía

José el Mayor Tomás Leado Iba

Federico Díaz

Lafuente



Sesión ordinaria del día 11 de Noviembre de 1929. =
 correspondiente al tercer periodo cuatrimestral. -

Presidente

Dñ José Rubio Lavado

Concejales

Dñ Antonio Montero Garcia

„ Antonio Díaz Perer

„ José Lavado y Lavado

„ Tomás Fernández Calderón

„ Tomás Lavado Ollas

„ Angel Mezía Díaz

„ Laureano Cantero Gómez

„ Narciso Mezía Ruíz

Secretario

Dñ Rafael Gallardo Jiménez

En la Villa de Cabera la noche
 a cuatro de Noviembre de mil
 novecientos veintinueve, se reunie-
 ron en la Sala Capitular, bajo
 la Presidencia del Sr. Primer Pte.
 de Alcalde en funciones de Presi-
 dente, Dñ José Rubio Lavado, y
 aristidos de mí el Secretario, los
 Sres que al margen se expresen
 y que componen el Pleno de es-
 te Ayuntamiento, en reunión
 ordinaria de tercer periodo con
 arreglo al lo dispuesto en el Art.

125 del Estatuto Municipal al objeto de pro-
 ceder a la discusión y votación definitiva del pre-
 supuesto ordinario de este Municipio para el ejer-
 cicio económico de 1930 cuyo proyecto ha sido for-
 mado por la Comisión Municipal permanente
 habiéndose llenado las demás formalidades
 legales. -

Obierta publicamente la sesión
 por el Sr. Presidente y el inscrito Secretario
 de orden del mismo procedi a dar lectura in-
 tegral por capítulos y artículos de las partidas
 de ingresos y gastos que en dicho presupuesto
 se detallan cuyos créditos fueron discutidos; aco-
 rdaore en definitiva y por unanimidad apro-
 bar el presupuesto de que se trata fijando
 los ingresos y los gastos en las cifras que
 por capítulos se expresan seguidamente:



Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Psetas	Cts
	- Presupuesto de Gastos -		
1.º	Obligaciones generales	13.436	10
2.º	Representación municipal	750	.
3.º	Vigilancia y seguridad	3.211	25
4.º	Policia urbana y rural	5.350	.
5.º	Recaudación		
6.º	Personal y material de oficinas	13.698	75
7.º	Salubridad e higiene	4.900	.
8.º	Beneficencia	8.938	70
9.º	Asistencia social	1.335	15
10.º	Instrucción pública	2.413	40
11.º	Obras públicas	8.250	.
12.º	Montes		
13.º	Fomento de los intereses comunales	2.000	.
14.º	Mancomunidades		
15.º	Entidades menores		
16.º	Agrupación forzosa del Municipio		
17.º	Imprevistos	2.716	65
18.º	Resultas		
	Total del Presupuesto de Gastos..	67.070	
	Presupuesto de Ingresos		
1.º	Rentas	2.71	57
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales		
3.º	Subvenciones		
4.º	Servicios municipalizados		
5.º	Eventuales y extraordinarios	500	.
6.º	Arbitrios con fines no fiscales		
7.º	Contribuciones especiales		
8.º	Derechos y tasas	6.025	.
	Suma y sigue. - - - -	6.796	17

a
2
e-
jo
ste
si-
y
o
mu
r-
r
con
Ad.
no-
re-
er-
or-
uta
s
in
rio
n-
las
to
acor
no-
ido
ue
te:



capítulos	— Conceptos —	Consignación	
		Pesetas	Cts
	Suma anterior	6.796	57
9º	cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales....	7.331	19
10º	Imposición municipal	52.822	2v
11º	Multas	50	,
12º	Mancomunidades		,
13º	Entidades menores		,
14º	Agrupación forzosa del Municipio		,
15º	Resultas		,
	Total del Presupuesto de Ingresos.	67.000	.
	— Resumen —		
	Importan los Gastos por todos conceptos	67.000	.
	Idea los Ingresos id id	67.000	.
		Igual	

Ordimismo quedó acordado que el Presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.-

A continuación se dio lectura del acta de concurso celebrado el día veintinueve de Octubre anterior acordado por el Pleno del Ayuntamiento para la adquisición de un solar donde construir el Cementerio Municipal proyectado, y cuya adjudicación provisional ha sido hecha a los hermanos María y Antonio Mateos Peres, que ofrecen el terreno necesario en el cercado de su propiedad al sitio del Manador, de este



término municipal y cuyo precio por metro exigue
 sea liquidado a razón de cuatro mil quinientas
 pesetas la fanega, o sea a razón de uno setenta
 centimos metro.-

Bien impuestos los D^{os} Concejales y
 después de amplia y detenida discusión, por
 unanimidad acuerdan, adjudicar definitivamente
 el concurso celebrado al Sr. hermano Mateo Pérez,
 de acuerdo con el acta celebrada, cuya adjudica-
 ción se hace a salvo de que el terreno ofrecido sea
 aceptado por la Junta provincial de Sanidad,
 ya que el cercado dicho está a menos de mil
 metros de la población, siendo necesarias su
 aprobación para el abono del importe, quedando
 autorizada la Comisión permanente para ha-
 cer el pago del predio en cuestión una vez recibida
 la aprobación del plan remitido sin dar
 más cuenta a este Pleno.

Dado cuenta por la presidencia de
 haberse acercado varios obreros haciéndole presen-
 te la crisis actual por falta de trabajo; por una-
 nidad se acuerda que como viene de costum-
 bre se este a los mayores contribuyentes para que
 nombrado una comisión sean distribuidos entre
 los mismos, y a los que correspondía emplear el
 Ayuntamiento se empleen en el arreglo de los cami-
 nos venales que designe la Comisión Municipal
 permanente.

Por último, se procedió a dar lectura
 por mi el Secretario de la memoria formulada
 por la Comisión Municipal permanente de su
 actuación desde el segundo cuatrimestre del ac-
 tual ejercicio comprensiva de ingresos y pagos
 realizados en dicho período. Informados con de-

terminio de dicha memoria los D^{os} Concejales por unanimidad fué acordado prestar su aprobación a la gestión realizada por la Comisión Municipal permanente en dicho periodo, condecorados un voto de confianza y animados a continuar los trabajos emprendidos.

Después habiendo sido acordado se que tratar, en los Concejales que levan un voto de la faldra, el Sr. Prolegte, levantando la sesión extendiendo la presente acta que forman los conciertos, se que certificar.

Jose Rubio Antonio Montero

Tomás Fernández José Lavado

Laureano Cantero Narciso Megias

Angel Megias Tomás Lavado Escriba

Antonio Díaz Lafuente

Sesión extraordinaria del día 11 de Diciembre 1929

- Presidente -
 D. José Rubio Lavado
 Concejales -
 D. Antonio Montero Escriba
 " Antonio López Pérez
 " Tomás Fernández Cantero
 " Tomás Lavado Escriba
 " Laureano Cantero
 " Angel Megias Escriba
 " Laureano Cantero Escriba
 " Narciso Megias Escriba

En Cabeza la Vaca a once de diciembre de mil novecientos veintinueve. Removidos en Concejo Pleno los D^{os} Concejales que al margen se indican, bajo la presidencia del Sr. P^{ro}te se celebró en sesiones D. José Rubio Lavado, al objeto de proceder a la designación de los vocales nombrados de la Comisión de ordenación, parte Real y personal, para los efectos de confección de repartimientos si que se contrae la acción recintotercera, capítulo 5º artículo 4º libro 2º del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, que





que leída íntegramente.-

Por el infrascripto Secretario fueron presentados y manifiestos a la Corporación, los siguientes documentos:-

A) Lista de Contribuyentes por Renta, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.-

B) Lista de Contribuyentes por Renta, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.-

C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.-

D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.-

E) Lista de Contribuyentes por Industrial y Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprendida de domiciliados dentro y fuera del término.-

F) Copia del padrón Municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que cubren este término.-

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales se debe proceder, que son: Repartimiento de las Contribuciones Renta y Urbana y Padrón y matrícula Industrial y el empadronamiento general de habitantes, fue con oportuno, procediendo inmediatamente a la designación de los vocales que la Junta Municipal debe elegir, en la forma siguiente:-

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Reparto
Don Juan Esteban y Garcia Patino, mayor contribuyente por Renta, domiciliado en este término.-

D. Mariano Peres de Guzman y Berge, mayor contribuyente por Renta, domiciliado fuera de este término.-

D. Juan Lorenzo Flores, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.-

D. Dionisio Ramirez Jimenez, mayor contribuyente por Industrial y Com.-

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento
Parroquia única - Don Daniel Alejo y Barque. - Sera Barrer.-

D. Camilo Lindu Zapata, contribuyente por Runkia, residente y domiciliado. —

D. Manuel Borracho Olvera, Ed. por Urbana del del
D. Sabino Romano Parra, Ed. por Industrial del del

Lee la anterior designación, siendo que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo de art. 499 del Estatuto. —

Seguidamente y por un otro de los asuntos a tratar en esta sesión, se da lectura de la subasta celebrada a día ocho del pasado mes de Noviembre, para la ejecución de las obras del Grupo Escolar, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Corporación, acordando por unanimidad designar la validez de dicha subasta y adjudicarla definitivamente a don German Román Obregon, vecino de Fuentes de Leon, como mejor postor y único que ha presentado pliego, el que será requerido para que antes de comenzar las obras, comparezca al Ayuntamiento, el que una vez hecho así se procederá a la formalización de la correspondiente escritura de contrato, según determinan el art. 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, teniendo para que en representación del Ayuntamiento comparezca al acto, el Sr. Sr. Alcalde D. José Roldán, al que se le facilitará certificación de este particular a requerir. La subasta ha sido adjudicada en cuarenta y siete mil quinientos pesos. —

En continuación se da lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha de Noviembre anterior, como Presidente de la Comisión provincial de construcciones escolares, con referencia al expediente iniciado a petición del Ayuntamiento, para solicitar subvención para la construcción del Grupo Escolar, respondiendo la conveniencia de que este Municipio construya un grupo de seis aulas, en vez de las cuatro acordadas, ya que el censo de este pueblo es superior a 2.000 habitantes,





y otras razones que se expresan en mentado y Jun. Un-
 punto lo son Consejo y Suplen se cumplia y se fuese
 unanime acordan; que habiendose recibio este oficio aspi-
 duada pla obra, del grupo acordado con otros, que por el
 Alcalde Presidente se hagan diligencias necesarias y preci-
 sos cerca del Contrato, si conviniese aminor la infanta y
 ampliar el numero de secciones, an como modificaciones
 de planos, R. D. por si considerase llevar a efecto la con-
 traccion, pues para todo lo relacionado con este asunto
 y custodiando lo que determine, queda facultado por este oficio,

dado cuenta por la Alcaldia, el habiendose efectuado en
 el dia de ayer por el Sr Arquitecto Director de las obras de la
 misma Casa Cuarta de la Cruz Civil, las que se encuentran segun
 acta levantada, en perfecto estado de solidez y apuntadas
 a los planos con frecuencia, el Ayuntamiento queda informado
 y cuenta por unanimes que el plazo señalado de seis
 meses señalado para la recepcion de finitas, queda reducido
 a tres, habiendo cuenta la buena continuacion de la obra y en la obra
 impresa mas que lo conseguido en el present punto extraordinario, que
 se abra la diferencia en cargo a dicho present punto haciendose
 en un dia la transferencia de las economias que se hagan en
 dicho punto.

Y no habiendo otros asuntos de que hablar, se le Presidente levantó la
 sesion entendiendo la parte que forman los concurren, se que cada uno.

José Andrés Antonio Montero

Tomás Lavado
 Jefe

José el Mayor

Antonio Diego Perea

José Lard

Narciso Mejías

Luis Antonio Cantón

Rafael Saura



Sesion extraordinaria del dia 1º Enero de 1930

- Presidente -

Am Jori Rubis Carrado.

- Concejales -

D. Antonio Montem Garcia.

" Antonio Diaz Pena

" Fri Larraza y Carrado

" Tomas Fernandez Calberin

" Tomas Carrado Elvaz

" Angel Megia Diaz

" Laureano Canter Gomez

" Narciso Megia Armas

- Secretarios -

D. Rafael Gallardo Jimeno

En la villa de Calera la Vaca, a fin de
cumplir de mil novecientos treinta, previa cita-
cion al efecto, se reunieron en la Sala Capitular
haya la Presidencia de Sr. Alcalde en Jefe Am
Jori Rubis Carrado y omitido de mi el Secretario,
en sesión que al margen se expresan que compo-
nen el Pleno de este Ayuntamiento y siendo las
veinte, hora de la Convocatoria, se levantó el Presidente
declara abierta el acto, procediendo a dar lectura
del acta anterior que fue aprobada y ratificada...

Seguidamente y por ser uno de los asuntos
ya tratados, se procedió a la formación de las listas de
individuos de que se compone este Ayuntamiento y
número cuadruplo del que debe componerse, de los que
que paguen mayores cuotas de contribución en la forma
que se autoriza por el Ayuntamiento separadamente
y que se une al expediente de su ración, cuyos
datos son los que en el presente con tienen derecho a verifi-
car la elección de Compromisarios para Senadores, cuyas
listas se expondrán al público hasta el veinte de actual,
a efecto de reclamaciones, las que serán resueltas por
la Comisión Permanente, si se producen, el primer de febrero
proximo.

Con objeto de demostrar la simpatía que el vecin-
dario siente por el benemérito Instituto de la Señal Civil y a pro-
pósito de la Alianza, se acuerda por unanimidad, alim una
suscripción popular para comprar una bandera con destino
a la nueva Casa Cuarte de la Señal Civil, cuya suscrip-
cion será encabezada por el Ayuntamiento con veinticinco pe-
setas, que serán satisfechas en cargo al capítulo de
Imprentas del vigente Presupuesto.

Hago voto de la palabra al Sr. Alcalde y Presidente





apuntando que en virtud de la autorización concedida para volver
 con el asunto de Grupo Escolar, efecto de la comunicación re-
 cibida del Excmo Sr. Gobernador Civil, invitando al Ayuntamiento para
 que combuya sus recursos, en vez de cuatro como viene acordado,
 que ha hecho las diligencias necesarias, resultando por la intersección
 del municipio y comarca de la cañonera por los rios, que
 deben acoger a las Escuelas, construyéndose en el sitio designa-
 do, o sea en la calle Cruces, haciendo lo de otros, en el
 barrio del Cor, punto que debido a la situación geográfica de
 pueblos, por la distancia entre este ultimo barrio y el sitio
 designado para la construcción del Grupo Escolar, en días de
 lluvia, muy frecuentes en la población, se astendrían de vía cla-
 se, por lo que propone al Ayuntamiento que donde luego se
 combuyan cuatro Escuelas, en el solar de la Calle Cruces, ha-
 ciéndolo en un día de otros, de una de cada uno, en el bar-
 rido del Cor, Diciendo impunto, los Sres. Escuelas y después de
 amplia y debida trámite, cometido de asunto a ortación,
 presentando fue acordado se combuya el grupo escolar en el solar
 de los y adunado, verificándose la base de medidas de clases
 en arreglo a las observaciones hechas en el Oficio del Excmo Sr.
 Gobernador Civil fecha 17 de Mayo y que se abra concurso para la
 compra de solar en el barrio del Cor donde combuir otras
 dos Escuelas, lo que se llevara a efecto una vez cumplidos
 este requisitos, y que se requiera al Contratista para que se
 quidamente comience las obras. -

Y no habiendo otro, como se que trató de Sr. Presidente conatos la
 sesión extendiendo la presente que firmen los comités, y que certifique.

José Melicio Gutiérrez Montoya

Tomás Lavado

Angel Ortega

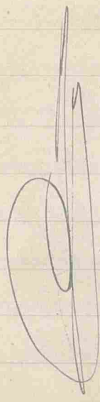
Antonio Díaz

Narciso Mejías

José Lavado

Luisana Cantón

Luisana Cantón



Sesion Extraordinaria del dia 11 de Febrero 1930

- Presidente -
D. Julián Rubio Larayo
- Concejales -

D. Antonio Montón García
" Antonio Díaz Pérez
" " Julián Larayo y Larayo
" " Comis. gestante Caldemín
" " Comis. Larayo Elvira
" " Angel Megía Díaz
" " Laureano Cantón Comu
" " Maximin Megía Mena

- Secretario -
D. Rafael Gallardo Jiménez

En la Villa de Cabeza de Vaca, a once de febrero de mil novecientos treinta, previa citación al efecto, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de Sr. 1.º D. de Alvalde en forma se reunió el Sr. D. Julián Rubio Larayo, por su carácter de Presidente, y asistió de vez en cuando el Sr. Secretario, los señores que se expresan al margen que componen el Pleno de este Ayuntamiento, y siendo las diez y nueve, hora de la tarde, el Sr. Presidente declaró abierto el acto por ceñiéndose a dar lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Leída lectura se telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Emil de la provincia fecha 6 del actual, recibida el día en el correo, trasladando circular del Sr. Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ordenando quedan en suspenso los acuerdos de carácter económico adoptados desde el 29 de Enero último, que comprometan créditos de los presupuestos y hayan excedido de las atenciones de servicio corriente, ni bien que podrán adoptarse en lo sucesivo, lo mismo que los de carácter de obras que no tengan prelación y urgencia. Los Sres. Concejales quedaron en forma para proceder de acuerdo con lo ordenado.

A continuación se da cuenta del expediente instruido para la formación de listas de familias pobres de este término Municipal que tengan derecho a disfrutar en el año actual la asistencia gratuita de Medicina y Farmacia, el que examinado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar las listas que aparecen formadas por la Comis. de Beneficencia y que copia se ha remitido al Sr. Jefe de la Oficina de Estudios, haciéndole también de sus respectivos antecedentes.





a los dos Señores Médicos Legales, se piden al público, por un
plazo de ocho días para el reclamo de las
remesas las que se produzcan por la Comisión Municipal
Permanente.

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad
se nombra a Don Amato Hernandez, Arquitecto Director
de las Obras del Museo Escolar, cargo vacante se omite en un
plazo y haber sido este Señor el que ha hecho el replanteo
de las obras.

Por último hace uso de lo pasado la Presi-
dencia expresando que en virtud de lo dispuesto en la R. O. del
Ministerio de la Gobernación fecha de 20 de Enero anterior, que
publica el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya,
sobre rebatimiento de calles y plazas y en remuneración, para
la realización de estos trabajos, la Comisión Municipal
permanente en sesión de 10 de Junio del actual, había designa-
do al Sr. Amato Hernandez como único. Bien uni-
punto los Sr. Concejales y señores de defensa, decidieron, por una
mayoría de votos, ratificar el encargo hecho por la
Comisión permanente.

A la vez y por unanimidad se acuerda que al
hacerse esta rebatimiento, se hagan las modificaciones que
seguir, autorizando al Alcalde para que con cargo
de presupuesto en curso encargue las correspondientes
placas que serán colocadas, en la respectiva calle.

La Calle Fuente, en lo tocante sera designada "Reina María
Cristina" La Calle de San Juan "Alfonso XIII" La Calle de San
Salvo "La Calle Plaza de San Juan" continuando la Carretera,
"Concepción Salazar" el Astillero de San Juan de la Virgen "Plaza
de Roman de Castilla" y la Plaza de San Juan "Plaza de la Consti-
tución" cuyo nombre se fundaron provisionalmente por el
encargado de rebatir y remunerar las calles.

Viendo los señores, los acuerdos que figuran en
la convocatoria para esta sesión, el Sr. Presidente dio por ter-

Mirado el acta, entendiendole la frente a la que firmo
los conmuta, se que certifica.

José María Antonio Montero

Antonio María García Alvarado





Acta de constitucion de nuevo Ayuntamiento y eleccion de Alcalde, celebrada, el 26 de Febrero de 1930, segun el R. D. de 15 del mismo.

En la Villa de Cabeza la Vaca, a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las diez, hora fijada, se congregó en el Salon de Actos, el Tenor 1.º Sumate de Alcalde en quim, el Presidente A. Jori Rubio Lavado, que con y amito se le el Secretario, en obito se proceder a la juramentacion de sus cargos a los Tenores nombrados Concejales, en arreglo a lo preceptuado en el R. D. a que se hace mencion mas arriba.

Despues de la lectura del acta de proclamacion, celebrada en el dia de ayer, comparecieron D. Juan Esteban y Maria Patino, D. Juan Lorenzo Alvarez, D. Jori M.º Domiguez Brenado, D. Camilo Sanchez Zapata, D. Jori Alta Donallo, D. Francisco Olamos Salazar, D. Laureano Cantero Gomez, D. Francisco Diaz y Diaz y D. Jori Gomez Medina que con D. Antonio Perez-Carrasco que no comparecia con los señores proclamados en el Acta a que antes se hace referencia.

Los señores presentes pasaron a estrado posesionandolos del cargo de Concejal el D.º Presidente ocupando un escano de haciendo uso de la palatia al mismo tiempo para darle la brevenida y deseables acentos en un dificil cometido, entregandole las insignias de primer autoridad al Concejal que resulta ser de mayor de edad D.º Camilo Sanchez Zapata, retornandole del estrado, se da por terminada esta primera parte que forman las referidas señores de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Jori Rubio Lavado
 Juan Esteban Patino

quem las firmas = José de Alfo
Juan ²⁰/₁₂ Cía Lauroano Contero
José Gómez Juan Lorenzo
Camilo Sánchez Lafau

Segunda parte = Continuando reunidos el Ayuntamiento, bajo la presidencia interna del Concejal Dñ Camilo Sánchez Zapata y en conformidad a lo que preceptua el Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, y R. D. de 15 del mes actual que motiva esta constitución se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto estando sobre la mesa la urna de cristal el Sr. Presidente manifestó iba a proceder a la votación por papeletas, produciendo en votando los Sres. presentes por el orden en que se encuentran colocados. -

Segundamente uno a uno de los señores asistentes, fue entregando al presidente y este depositando en la urna la papeleta convenientemente doblada criticando al nombre de la persona a quien vota. - Terminada la votación y practicado el escrutinio previa nota tomada por mí el Secretario de las papeletas leídas, por el Presidente, resultó con siete votos por dos papeletas en blancas, Dñ Juan Esteban y García-Patino, que proclamado Alcalde - presidente por mayoría absoluta





para a ocupar su puesto recibiendo las insignias del cargo. -

Como mañana a las doce se continuará con la elección de los demás cargos, quedan los señores asistentes citados por medio de este acta. -

Y siendo las doce y cuarenta y cinco el Sr. Presidente declaró terminado el acto del que se extiende la presente acta que forman los señores concurrentes, de todo lo cual yo como Secretario certifico:

<u>Juan Esteban</u>	<u>Armando</u>
<u>Juan ^{no} Cár</u>	<u>José de Alfo</u>
<u>Lauraño Cantero</u>	<u>José Gómez</u>
<u>Juan Toranzo</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Camilo Sánchez</u>	<u>[Signature]</u>
<u>[Signature]</u>	<u>[Signature]</u>
<u>Juan José Barca</u>	

Sesion extraordinaria del día 27 de febrero de 1930.

En la villa de Cabeza la Vaca a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y previa convocatoria en la sesión del día de ayer, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Esteban y García - Patiño y asistidos de mi el Secretario los señores que al margen se expresan que componen la mayoría del Pleno de este Ayun-

[Handwritten scribble or signature]

Presidente
Dn Juan Estelanz y Saura - Patris

Concejales
Dn Juan Florente Olvera
" Francisco Diaz y Diaz
" Jose Alba Bernaldo

" Francisco Blanco Salazar
" Camilo Sanchez Lapata

" Jose M^a Dominguez Brenado
" Lainezno Banters Simon

Secretario
Dn Rafael Gallardo Jimenez

tanientos, proesunado en el dia de ayer con objeto de cumplimiento de los dispuesto en el Art. diei del R. D. de 15 del actual que motiva este acta; y cuando las doce hora fijada el Sr Presidente declara abierto el acto procediendo por mi el Secretario a dar lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada. -

Acto seguido se hace uso de la palabra el Sr Presidente exponiendo que segun lo preceptuado en el R. D. ya dicho habia a procederse a la eleccion de 1^o Pte de Alcalde, por papeletas y votacion secreta, al igual que se hizo la sesion de ayer, pudiendo los señores presentes ir votando por el orden en que se encuentran colocados. -

Seguidamente uno a uno de los señores Concejales fue entregando al Sr Presidente y este depositando en la urna la papeleta convenientemente doblada conteniendo el nombre de la persona a quien vota. Terminada la votacion y practicado el escrutinio previa nota tomada por mi el Secretario de las papeletas leidas por el Sr Presidente, resultó, con siete votos por una papeleta en blanco Dn Juan Florente Olvera que proclamado como 1^o Beniente de Alcalde recibio las insignias del cargo y paso a ocupar su puesto. -

Iguualmente y bajo la misma forma se procedio ala votacion del 2^o Beniente





de Alcalde, resultando con siete votos y una papeleta en blanco Don Juli Alba Borrallo fue proclamado como tal Teniente de Alcalde y parando a ocupar su puesto y recibió las insignias del cargo. -

Seguidamente se procedió al sorteo de Concejales al objeto del número que han de ocupar para el orden de sucesiones, toda vez que no procediendo de elección popular no puede hacerse la designación por el número de votos, el cual dio el resultado siguiente: -

- | | | |
|-----------------|----------|---|
| 1 ^{er} | Concejal | Don Francisco Diaz y Diaz |
| 2 ^o | " | Don Camilo Sanchez Lupata |
| 3 ^o | " | " Francisco Blanco Salazar |
| 4 ^o | " | " Laureano Cantero Simer |
| 5 ^o | " | " Juli Simer Medina |
| 6 ^o | " | " Antonio Perez-Carrasco |
| 7 ^o | " | " Juli M ^a Dominguez Brenado |

Constituido el nuevo Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 125 de mencionado Estatuto Municipal, se procedió a designar los días en que han de tener lugar las sesiones ordinarias cuatrimestrales, acordándose que las del primer cuatrimestre correspondientes al año actual sean el día siete y siguientes del mes de Abril y la del segundo cuatrimestre el diez y ocho y siguientes del mes de Agosto y las del tercero el tres y siguientes del mes de Noviembre. -

Las de la Comisión Municipal permanente, los días sábados de cada semana y hora de las veinte, cuya hora también se fija para las del Pleno ordinario; hacen valer esta

designación al vecindario por edicto permanentemente fijado en el Salin de sesiones. -

Por último fue acordado reunirse este Pleno ^{en el día de mañana} a las veinte para proceder a la designación de las Comisiones que ha de dividirse el Ayuntamiento. -

Y siendo las doce y cincuenta y cinco, el Sr. Presidente declaró terminado este acto, del que se extiende la presente acta que forman los concurrentes de todo lo cual yo como Secretario certifico: -

Juan Esteban y García Sotomayor Juan Lorenzo
José de Alfo Juan de Dios
Camillo Sánchez
Laureano Cantero Francisco
Rafael

Sesion extraordinaria del día 28 de Febrero de 1930.

- Presidente -
D. Juan Esteban y García Sotomayor
- Concejales -
D. Juan Lorenzo
" José de Alfo Benavente
" Francisco Díaz y Díaz
" Camilo Sánchez Zapata
" Francisco Ramos Salazar
" Laureano Cantero Torner
" Sr. Sr. Amigona Cruz

En la Villa de Cabeza la Vaca, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta, previo convocatoria emitida en el día de ayer, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Esteban y García Sotomayor y asistido de mi el Secretario, los señores que al margen se expresan que componen la mayoría del Pleno del Ayuntamiento, con objeto de reunirse a la constitución de las Comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento y como plimenter lo que dispone el art.º 122 del Estatuto Municipal



y siendo las veinte, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente dudara abierto el acta, procediendo a dar lectura en acta contenta que fue aprobada y ratificada. -

Acta segundo y en virtud de lo dispuesto en el art. 122, por unanimidad fue acordado que para el mejor regimen del Ayuntamiento, este se componga de tres comisiones, de Hacienda y Gobernacion; Beneficencia y Sanidad y Policia y Ornato, y procediendose a su constitucion en igual forma que se hizo en la Sesion anterior para la eleccion de Comisarios de Alcalde, tanto el resultado siguiente:

Hacienda y Gobernacion: Presidente el Alcalde Don Juan Echebarri y Garcia Patin; Vocales D. Laureano Cantero Gomez, D. Francisco Diaz y Diaz y D. Emilio Sanchez Lopez. -

Beneficencia y Sanidad: Presidente, el 1.º Cte. de Alcalde Don Juan Lorenzo Pizarro; Vocales Don Jose M.º Dominguez Erenas y D. Antonio Perez Carrasco. -

Policia y Ornato; Presidente, el 2.º Comisario de Alcalde Don Jose de Alba Borralde; Vocales Don Francisco Blanco Salazar y Don Jose Gomez Medina. -

Y no habiendo otro asunto que tratar, el Sr. Presidente ordeno formarse el acta, se que se estante la presente acta que firman los concurridos, se que y el Secretario, certifique. -

Juan Echebarri *[Signature]*

Juan M.º Diaz *[Signature]*

José de Albas *[Signature]*

Francisco Blanco *[Signature]*

Cañal de San Blas *[Signature]*

Laureano Cantero *[Signature]*



Diligencia En la villa de Calera la noche a siete de
Abril de mil novecientos treinta, en este día no pu-
dieron principiar las sesiones ordinarias correspondien-
tes al primer cuatrimestre, por falta de suficiente nú-
mero de señores Concejales, por ausente citación para
el día de mañana. - Conste por esta que formo yo el
Secretario, de que certifico: -

Sauvany
12

Sesión ordinaria, correspondiente al primer cuatrimestre
celebrada el día 8 de Abril de 1930. -

- Presidente -

Dn Juan Esteban y Garcia-Patiño

- Concejales -

Dn Juan Florento Olvera

" José de Alba Borralló

" Francisco Diaz y Diaz

" Camilo Saucher Laporta

" Francisco Blanco Salazar

" Saucier Cantero Gómez

- Secretario -

Dn Rafael Galland Giménez

En la villa de Calera la noche a
ocho de Abril de mil novecientos treinta.

ta, previa convocatoria circulada, re-
unieron en la Sala Capitular, bajo
la presidencia del Sr Alcalde Dn Juan

Esteban y Garcia-Patiño y asistidos
de mi el Secretario de la Corporación

los señores que al margen se expre-
san y que constituyeron la mayoría
del Pleno de este Ayuntamiento, con

) objeto de celebrar la reunión ordina-
ria correspondiente al primer cuatrimestre, y
reunido las veinte, hora fijada el Sr Presidente
declara abierto el acto, procediendo a dar lec-
tura del acta anterior que fue aprobada y
ratificada. -

En primer lugar se da lectura
de la memoria presentada por la Comisión mu-
nicipal permanente, referente a su actuación
desde veintisiete de Febrero anterior, fecha de su consti-
tución, la cual abarca también los ingresos y pagos
realizados. - Los Sres presentes quedan informados y por
unanimidad se aprueba esta gestión, ratificándoseles



en confianza y animándoles a continuar la labor realizada en bien de la población. -

Hace uso de la palabra la Presidencia exponiendo que según le ha manifestado el Sr. Jefe de esta Línea de la Guardia Civil, antes de la inauguración de la nueva casa - Cuartel construida era necesario habilitar locales para leñeros y ultimar otros datos que deberían de incluirse en el Presupuesto, lo que ponía en conocimiento de los señores concejales para que como siempre acordaran lo más procedente. - Impuestos los dñs. Concejales y después de amplia y detenida discusión, por unanimidad acuerdan autorizar a la Presidencia para que puesto de acuerdo con el Sr. Teniente Jefe de la línea haga las reparaciones y obras necesarias para la total terminación del Cuartel, a fin de que regularmente sea inaugurado, cuyo importe será abonado con cargo al Presupuesto extraordinario en curso o habilitándose el crédito necesario en el Presupuesto ordinario actual según intervención considere más adaptable, arreglándose también la mediación de la casa de Sr. Álvaro Rodríguez. -

Segundamente se da lectura por mi el Secretario de un escrito presentado por Sr. José M.º Domínguez Crenado, el que renuncia el cargo de Concejál para que fue nombrado con arreglo al R. D. de 15 de Febrero anterior, basándose en su incompatibilidad por ejercer el cargo de Médico Estubal de uno de los Distritos de esta villa y además tener sesenta y cinco años de edad como que determina los artículos 85 y 86 del vigente Estatuto Municipal, y que se le posesionó del cargo fue por considerarlo obligatorio renunciando al amparo de lo que determina el Real Decreto ya dicho. - Impuestos los señores Concejales por unanimidad acuerdan aceptar la dimisión presentada por el Sr. Domínguez Crenado, del cargo

de Concejal y que ello se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia, para nombramiento del sustituto.-

Después de hacer uso de la palabra el Sr. Presidente, exponiendo que estando incluido en el Presupuesto extraordinario, la construcción de un Cementerio Municipal, consideraba época oportuna para llevarla a efecto, por lo que proponía a los señores Concejales, se acordara así, así como el pago del terreno comprado por el anterior Ayuntamiento donde había de emplazarse el mismo.- Bien impuesto los señores Concejales y después de amplia y detenida discusión, por unanimidad acuerdan; que regularmente se lleve a efecto la construcción del Cementerio Municipal proyectado, en el cercado al rito del "Manadero" comprado a tal fin y este acuerdo en virtud de lo dispuesto en el Art. 26, del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se exponga al público por término de ocho días, previo anuncio en el B.O. de la provincia y edictos en los sitios de costumbre de la localidad, dando cuenta después a este Pleno de las reclamaciones que se formulen para la redacción del correspondiente pliego de condiciones, para la subasta de la obra, de acuerdo con los planos y proyectos del Sr. Arquitecto Director Sr. Donato Hernandez.- Que el importe del solar comprado sea abonado a los hermanos, Maria y Antonio Mateu Pérez, con cargo al presupuesto extraordinario y a razón de cuatro mil quinientas ptas la fanega, los metros que se precisen en cuyo precio fue adjudicado el concurso celebrado, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del cuatro de Noviembre anterior, habiéndose recibido los planos aprobados por la Junta provincial de Sanidad, autorizando para instalar el Cementerio en el cercado ya dicho.-



Dado cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Patronato de formación profesional de la provincia notándose la designación de una persona perteneciente a cualquiera de los Municipios de la provincia menores de diez mil habitantes para que obtentando la representación de los mismos; forme parte de dicho Patronato como vocal; los señores Concejales después de detenida discusión fue sometido el asunto a votación, resultando elegido por unanimidad el Concejales del Ayuntamiento de Montijo Sr. Felipe Manuel Luñiga López, cuyo nombramiento se comunicará al Sr. Presidente del Patronato ya dicho. -

Hecho valer por la Presidencia no habiendo abonado los alquileres del primer Trimestre correspondiente a las casas donde está instalado el puesto de la Guardia Civil de esta villa, cuya consignación se omitió en Presupuesto creyéndose que el cuartel construido sería ocupado en primeros de año; impuestas los señores presentes, por unanimidad acuerdan que con cargo al presupuesto de la liquidación del Presupuesto de 1939 se habilite el crédito preciso para el pago de los alquileres, hasta que sean desocupadas las casas por traslado de la fuerza al nuevo Cuartel. -

Puesto en conocimiento por la Presidencia la necesidad de buscar nuevo caudal de aguas, para la fuente denominada de "Alap", por haber sido declaradas impotables por el Sr. Inspector provincial de Sanidad y para la que ha de construirse en el Barrio de la Plaza de Goy, cuya consignación figura en el Presupuesto extraordinario, lo participa a la Corporación para que remita como mejor estime. - Impuestas los señores concejales y después de amplia y detenida discusión, por unanimidad acuerdan autorizar a la Presidencia al que se le confiere esta autorización en la amplitud precisa para que requiera a un tecnico y una vez hechos el estudio corres-

pendiente del término municipal y encontrado el caudal de aguas necesarias formule el anteproyecto correspondiente.-

Se da cuenta a continuación de haberse practicado la comprobación de valores pendientes de cobro del Repartimiento de Utilidades de varios años obrantes en poder del Agente ejecutivo Sr. Telésforo Carbajo, la que es conforme, resultando una diferencia de pts. quinientas noventa y cinco con setenta y cinco centimos que ha entregado para su ingreso en Caja.- Impuestos los señores Concejales acuerdan por unanimidad, sea nuevamente requerido dicho Sr. para que una vez facturados convenientemente, sean entregados dichos valores en la forma ordenada y que como existe una diferencia entre los valores entregados y los obrantes en su poder de pts. dos mil novecientas diez y seis con noventa y cinco centimos, cantidad entregada en 1928 al entonces Alcalde Sr. Francisco Marqués Regaña, que se interese del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia lo que basta de hacerse sobre este asunto y sobre las perdas entregadas al mismo Sr. Marqués por el también Agente ejecutivo Sr. Francisco Mulara Nieto toda vez que los Actas de comprobación levantadas en 1928, con motivo de la destitución como Alcalde del Sr. Marqués Regaña fueron remitidas a la superioridad para su unión al expediente instruido al efecto, desconociéndose su resolución motivo por el cual este Pleno por unanimidad también acuerda salvar su responsabilidad sobre la actuación de los Ayuntamientos anteriores, no solo en lo relacionado con este asunto sino también en toda su intervención.

Dada lectura del escrito presentado por el vecino Sr. Carlos Marqués Gómez que solicita renta o



permite de varios metros de terrenos en el solar que este Ayuntamiento posee en la calle Plaza de Cruz, por unanimidad acuerdan los señores reunidos destinar esta proposición, por no convenir a los intereses del Municipio, de no ser la venta total del mismo, que caso de venderse o a otros vecinos sería rebastado ya que dicho solar no es apropiado ni utilizable para el Ayuntamiento.

Interesado por la Sección de Puntos de la Dirección General de Agricultura el cumplimiento de lo preceptuado en el R. D. del Ministerio de Economía Nacional de 27 de Diciembre último, en relación a la creación del de esta villa, después de amplia discusión, sometido el asunto a votación fue acordado por unanimidad fijar una cuota anual del 1 por % del total Presupuesto de ingresos del año 1929, debiendo ingresar en Arcas Municipales la cantidad de noventa y tres pesetas a que asciende este 1% en el primer semestre del año en curso para lo cual se habilitaría el crédito preciso, comunicándose así al Sr. Director General de Agricultura devolviendo la ficha enviada a tal fin.

A propuesta del Sr. Primer Teniente de Alcalde Sr. Juan Florento Olvergo, por unanimidad se acuerda que la placa puesta en el molino de Carlos Marques Gómez conmemorativa de la construcción de la fuente de "Abajo", sea quitada, ya que por efecto de su mala redacción no ve de ofensa al vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni señores Concejales que hicieran uso de la palabra, siendo las veintitres el Sr. Presidente declaró terminado el acto extendiéndose la presente acta que forman los concavientos de que certifico:

Juan Olvera Florento José de Alca

Si =

quen las firmas =

Laureano Cantero

Juan ^{de} Pizar

Francisco Benito

Sesion extraordinaria del dia 20 de Mayo de 1930.

- Presidente -

- Concejales -

En la Villa de Cabeza la Vaca, a veinte de Mayo de mil novecientos treinta, por via citacion al efecto, se reunieron en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Esteban y Garcia-Santon y acudidos de mi el Excmo. Sr. Dn. que al margen se expresan que componen el pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesion extraordinaria y siendo las veinte, hora fijada en la convocatoria citulada, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada, con la adopcion de que la plaza comunitaria asentada quinter del molino de Santa Inarques, es por que la misma sirve de riego y escarrión ya que el Alcalde que figura en dicha plaza comunitaria de la epoca en que se hizo la fuente, don Juan Regan, por un desacuerdo en la actual situacion, fue desistido de cargo, efeto de expediente instruido por el Sr. Dn. del Sr. Subdelegado.

Presentado en este acto el Concejale d. Orestes Bern Carrasco y Armas y Contrilla, que por enfermedad no ha podido asistir personalmente al cargo, el Sr. Presidente le da fe de su nombramiento, porando a ocupar su cargo.

A continuacion por mi el Secretario se ordena de la presidencia se da lectura del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Provincial, fecha 31 de marzo anterior,



que efecto de reclamacion presentada por el Sr. Juan Cruzado
 Lomba, contra el Ayuntamiento de Cabeza la Vaca de año 1929,
 acuerda en consecuencia, ordenando la confeccion de otro
 nuevo, bien en punto de los Señores Concejales y de puros de am-
 plia y de tanta suficiencia, vista la necesidad de confeccion
 de otros repartos con la promesa necesaria, por unanimidad
 se acuerda que en el Ayuntamiento en el R. D. de la Presidencia
 el Consejo de Ministros de 23 de Julio de 1925 y que se refiere
 del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia que dicho
 reparto sea confeccionado por personal que él designe. —

Seguidamente tambien se da lectura por un
 Secretario de orden de la Presidencia, de la sentencia
 del Sr. Jefe de Intendencia de la Corte, recaída en los autos
 de juicio declarativo de menor cuantía, promovido contra el
 Ayuntamiento por D. Baldomero Gomez Paratho, de Madrid
 sobre pago de puntas, promovido por un intercesor en la
 venta de la última intransferible que forma el Ayun-
 tamiento, por cuya sentencia, se condena al Municipio
 al pago de mil trescientas sesenta puntas con setenta y
 seis centimos, sin expresa condena de costas. Bien en punto
 de los Señores Concejales y de puros de tanta suficiencia se somete
 al acuerdo a votacion acordando por unanimidad que el in-
 punto de las honorarios y la parte proporcional de costas con-
 sideradas, por no existir consignacion en presupuesto, se ha-
 bilite por intercesor uterque precium del repartido del
 de 1929, habiendo bin el repartido o presupuesto de 1929.

Hece uso de la palabra la Presidencia cespo-
 niendo que en virtud de la autorizacion concedida en se-
 sion del ocho de Abril pasado, se ha punto de acuerdo
 con el Sr. Teniente Jefe de la Leria de la Guardia Civil, sobre
 las obras reparacion necesarias hacer en la casa Casa
 Cuartel, siendo las obras mas necesarias independientes
 y colocacion de puntas y ventanillas en el local destruido
 de cuartos, con separacion de la misma, y como esta obra

es urgente, propone la realizacion de la misma. Ympote
los Sres. Concejales y Regentes de Amplia y determinada Resolucion
por unanimidad acuerdan que dada la urgencia de la
obra, que no realizaba por Administracion, encargandole
de su direccion al Maestro Altabert Feliberto Gomez Inguera,
por mandado por la Presidencia en ejecucion en el momento
puedo serle, al objeto de que seguidamente sea habilita-
da la Casa Cuarta, y que como de la misma habra
que hacer la recepcion definitiva, comparezca al ten
Arquitecto los Sres. Don Juan Lorenzo Flores, Don Francisco Diaz
y Diaz y Don Laureano Escobar Goma.

Atentamente hace uso de la palabra el Sr. Alcal-
de-Presidencia expusio, que como consta a los venidos
por la comocionaria citada, esto se le acuerda a tra-
ber, es todas cuentas de que durante el periodo de ex-
posicion al publico del acuerdo de la Comocion de
ochos de Abril anterior sobre ejecucion de proyectos
Cementerio Municipal, no se han formulado reclamaciones,
segun se acredita en el expediente intruido al efecto y
por tanto, procede que en esta sesion se dedique el
Pleno, a la redaccion del pliego de condiciones para la rea-
lizacion de la obra por medio de subasta, segun viene
acordado. Ympote los Sres. Concejales y Regentes se con-
plian y determinan, por unanimidad acuerdan formular
lo siguiente:

Pliego de Condiciones

- 1.º - El Ayuntamiento, cumplido el tramite del art. 26 del
Reglamento de 1.º de Julio de 1.914, acuerda la construccion
de un Cementerio Municipal, en el sitio conocido por
"El Manador", con arreglo a los planos formados por el
arquitecto Don Donato Bernardez, y materiales de constru-
cion que señala en el presupuesto.
- 2.º - El precio que el Ayuntamiento ha de abonar al Contra-
tista que haga las obras, es el de veintidós mil setecientos



cuarenta y cuatro puntos en sesenta y nueve centimos - (28.744.69) - y estas serán autorizadas por subasta pública que se celebrará en el Boletín Oficial de la provincia y otros púlicios de la localidad, bajo la presidencia de Don Alcalde, o del que haga sus veces, auxiliado de los Concejales Don Francisco Díaz y Díaz y D. Laureano Contreras Gómez, y a falta de uno de ellos, del también Concejales D. Francisco Blanco Salazar, certificando este auto al Secretario de la Corporación, por no ser necesaria la autorización de 100 - tanto Púlicos. -

3.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, y presentado el proponente en letra, el precio por el que se compromete a hacer las obras y plazar en que las dará por terminadas, según modelo que se publicará en el número de subasta y cuyos pliegos han de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil, en que el número aparezca en el Boletín Oficial, hasta las seis de la tarde del anterior en que se celebre y sea igualmente hábil, haciéndose la presentación de pliegos de once a trece y de dos y seis a once y ocho, los cuales han de ser acompañados de resguardos que acredite haber ingresado en la depositaria Municipal, la cantidad de mil cuatrocientos treinta y cuatro puntos, veintinueve centimos = 1.437.29 p = como fianza provisional, equivalente al 5% del tipo de subasta, y si resultaran iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo auto licitación por puja a la Maneta, durante quince minutos, y de entre igualdad transcurrido ese plazo, se decidirá por sorteo. En el caso de haberse presentado de pliegos y conveniencia al auto de subasta por apoderado, será levantado el poder, por cualquiera de los letrados en ejercicio en la cabeza del partido. -

4.º La subasta será sometida a la aprobación del pleno del Ayuntamiento y hecha la adjudicación definitiva, se formalizará la escritura de contrato y darán comienzo las

Obras dentro del mes siguiente y estarán terminadas, al hacer los seis meses de comienzo de las mismas, y el Ayuntamiento hará los pagos, por liquidaciones mensuales o trimestrales de obra terminada recibida. -

- 5.º - Terminada la subasta, en el primer acto se volverán los depositos de aquellos cuya proposición no sea aceptada, reservándose el de Rematante, que una vez aprobada la subasta por el Ayuntamiento, se elevará hasta el 10% del precio de remate, como fianza definitiva, cuya suma será entregada en metálico o valores de la Ciudad y recaudada en la Caja Municipal, hasta que terminadas las obras sean aceptadas definitivamente por el Ayuntamiento. -
- 6.º - No pueden tomar parte en la subasta, los que determine el art.º 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y a quien se adjudiquen las obras, queda obligado a dar cumplimiento de art.º 11 de dicho Reglamento, al R.º D. de 10 de Junio de 1902, a la Ley de 14 de Julio de 1907 y R.º D. de 6 de Mayo de 1929, y cumplirá los trámites y oficiales de diferentes oficinas, según se cita, con preferencia a los de fuera en igualdad de condiciones, y a los nacionales, que nunca podrán ser de nacionalidad extranjera. -
- 7.º - Este contrato que se hace a suerte y ventura, no podrá pedir el contratista aumento ni disminución de precios, de no ser por reformas de nuevo acuerdo entre las partes contratantes y siempre bajo el asesoramiento de Sr. Regente Director. -
- 8.º - A más de las multas procedentes, las responsabilidades del Contratista, por incumplimiento del todo o parte de lo convenido, se harán efectivas a favor de lo establecido en el artículo aprobado en art.º 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. -
- 9.º - Para las incidencias que puedan ocurrir, las partes contratantes, se someten a este Juzgado, y al de Jefe de Jefe, en parte judicial. -





10.ª. Será de cuenta de contratista, el reintegro de este expediente, pago de arrendamiento de materiales y cuando puedan originarse por virtud de este contrato.

Acto segundo se manifiesta por la Presidencia que según ha podido comprobar, el título de Carretera existente en la Calle Eugenio Florba, se encuentra en malas condiciones, y como dicha calle, es el tránsito obligado de vehículos, lo pone en conocimiento de la Corporación para que acuda en arreglo en la forma más conveniente y duradera. Impulso los Sres. Concejales y después de amplia discusión, por unanimidad acuerdan autorizar a la Presidencia para que comente el precio, para ser adjudicada, formule un proyecto para su arreglo inmediato, con cargo a los presupuestos en presupuesto ordinario para aguas y empedrado, y que dicha obra, reconozca la necesidad y urgencia, sea hecha por administración.

Por unanimidad de los Sres. presentes, se acuerda que la Cuenta Corriente que tiene el Ayuntamiento, en la Sucursal de Buenos Aires y Banco Américo, de Badajoz, sea trasladado en depósito a la que también tiene en el Banco Español de Cádiz de Jerez de la Sierra, habida cuenta de la proximidad para las disponibilidades y abonar un interés por ciento más de interés.

Así mismo y por unanimidad se acuerda que con cargo a Presupuesto del vigente presupuesto se abonen a Don Rufina Cordoba Román, ciento ochenta y dos puntos, por sus trabajos dominicales al frente de la Escuela de niñas niñas de que es substituta y que al mismo tiempo se le dé las gracias por su demostrada labor en bien de la enseñanza local, animándole a que continúe en dicho trabajo que remita probedores para la localidad.

Visto los trámites los asuntos a tratar en esta sesión, según consta en la convocatoria, el Sr. Presidente celebrará reunión y acto a las remitidas, extendiendo

la presente acta que firman los concurrentes, a que así fue.
Juan Esteban Gómez

Juan José Pizar Luis Carlos Cantero

Francisco Ramos Antonio Pizar

José Gómez

Sesión extraordinaria del día, 13 de Junio de 1930.

Presidente -
D. Juan Esteban y García Patino
Concejales

D.
"
"
"
"
"

Secretario -
D. Rafael Gallardo Jiménez

En la villa de Cabezas la Nueva, a trece de Junio de mil novecientos treinta, previa citación al efecto, se reunió en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Sr. Sr. Juan Esteban y García Patino, y asistió de vez en cuando, los Señores que al margen se expresan que componen la mayoría de este Ayuntamiento Pleno, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a las once y veinte, hora de la convocatoria, el Sr. Presidente declara abierto el acto, procediendo a dar lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Por ser el primer asunto a tratar que figura en el orden del día, por vía de Secretario, de orden de la presidencia se dio lectura a la propuesta de transferencia de crédito cuyo expediente fue examinado y vista la sumaria que se tuvo a los capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos siguiente se pronuncia por el Secretario Interventor y que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal permanente en sesión de día de Mayo pasado. = Recuérdese, que en el período de Junio

acto de la bendición, falo en donde a la presidencia para
que determine lo más conveniente para que el Coto veritas
empuente, conq gaste que puden originarse con un solo
pelo en cargo a Impuente del diente prepuente.

El contrato de muramiento hace uso de la palabra
el Sr. Presidente exponiendo que como a los comités, el
Departamento de Hacienda de 1929 ha sido anulada y cum-
no ha sido confirmada el mismo, y el de 1930, también no
ha sido confirmada y como estos ingresos que son los más
importantes de Impuente, quedan paralizados y por el
no atender los presentes pagos de tributos, por
por trasladar la suma que se determine de Impu-
ente extraordinario, ya que (momentáneo) las obras a
que está destinado el mismo, no sufren paralización. Im-
pente los Señores Concejales y después de amplia y detenida
discusión que sometió el asunto a votación, acordando por
unanimidad autorizar el traslado de quince mil pesos
de uno a otro presupuesto, con una cantidad, u atende-
rá a las atenciones de Impuente ordinario, ya que las
obras y servicios que figuraban en el extraordinario, no in-
fieren perjuicio ni retraso alguno y una suma será ven-
tegrada cuando la votación de Caja permita hacerlo.

Muramiento hace uso de la palabra el Sr. Presidente
exponiendo, por ser uno de los asuntos a tratar, haber sido
preguntado por los Señores Diputados de Sanidad y Higiene, a fin
de que el Ayuntamiento, proceda a la construcción de locales,
donde pueda venderse la carne y pescado, ya que en la
forma que hoy se hace, no puede ser satisfactorio
deliberadamente este asunto, lo que forma en Comisión
de los Señores Concejales para que acordaran lo más conve-
niente. Después los Señores presentes y después de amplia
y detenida discusión, sometió el asunto a votación por
unanimidad fue acordado que este asunto pasara a in-
formar a la Comisión Municipal muramiento, con el fin de



encargos de que emita dictamen en la mayor urgen-
cia para ver si habilitame el credito preciso para en
continuo en la Plaza de Toros para regularmente cubrir
el convenio correspondiente, sin mas demora, de ser favorable.

Por ultimo fue acordado entomar a la Presidencia
para que con motivo de las proximias fiestas locales, pinte
de acuerdo con el Sr. Conde Barrio, aunque la suma
y forma para dicho dia.

Yo habiendo oido el asunto de que trata, el Sr.
Presidente expone la sesion, entendiendose la presente ac-
ta que firman los concurrentes, de que certifica.

Juan Esteban y Garcia Pata Esteban P

por el dia José Gomez

Laureano Cantero

Sesion extraordinaria del dia 25 de Junio de 1930.

- Presidente -
A. Juan Esteban y Garcia Pata

- Concejales -
D. "
" "
" "
" "
" "
" "

- Secretario -
D. Rafael Lucardo Jimenez

En la villa de Cabeza la Vaca,
a veinticinco de junio de mil nove-
cientos treinta, previa citacion
al efecto, se reunieron en la Sala Capi-
tular bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Esteban y Gar-
cia Pata y asistidos de mi el Se-
cretario, los Srs. que al usarse
se expresan que componen la mayo-
ria del Pleno de este Ayuntamiento,
en objeto de celebrar sesion
extraordinaria, y siendo las veinte

[Signature]

loma de la comarcatura, el Sr. Presidente declara abierto el acto, procediéndose a dar lectura del acta anterior que fue aprobada y ratificada.

Por ser el primer asunto a tratar que figura en la comarcatura, por mi el Secretario se ordena de la Presidencia, se dio lectura de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la 3.ª Brigada del Grupo de trabajos especiales del Instituto Geográfico y Catastral, por el que por encargo comunitario que el día 4.º de Julio próximo, a las diez de la mañana, se recorrerá y constatará el mojón común a los terrenos municipales de esta villa, Puertos de León y Torremorales de León, con arreglo a la R.O. del Ministerio de la Gobernación de 13 de Noviembre de 1.928, situado en las "Hercielagas" debiendo por tanto designarse la comisión que asista en representación del Ayuntamiento. En punto los Sr. Concejales y después de Amplia discusión por unanimidad, fue designada la siguiente comisión: Alcalde Presidente don Juan Esteban y García Pastor; Concejales A. Francisco Aisa y Aisa, D. Laureano Cantero Lerma y don Julián Gómez Medina, Secretario don Rafael Saldarriaga Gancedo y Perito A. Florencio Megia Corado, cuyo voto solutorio en aquel acto, se llevó a efecto la delimitación de este terreno con el de Ayuntamiento de León, no siendo conforme la línea provincial trazada, ya que han sido segregadas entre otras, las fincas comarcales por Bonales, Hloma del Contorno, Audrín, La Rebolera y Cantalejo, las que siempre han contribuido en este terreno Municipal y las cuales figuran inscritas a nombre de sus respectivos dueños en el Registro de la Propiedad de Freixuela de la Sierra.

Seguidamente también se dio lectura de la correspondencia expedida por el Sr. Brigadier Director de la obra Carre Chantre de la Guardia Civil, en fecha veintidós de Mayo anterior, proponiendo que la comarcatura haga algunas rectificaciones, y las cuales llevadas a efecto podría



sele devuelto el depósito referido con destino para ga-
rantia de los empréstitos cuyo plan ha expuesto; y ha-
biendo hecho presente la Presidencia que las indifin-
idas propuestas han sido realizadas, por unanimidad
de acorda don por recibida la obra y que se devuelve
a la Contrata el depósito con destino.

Y siendo los trámites los asuntos a tratar
en esta sesión, el Sr. Presidente declara terminada el
acto extendiendo lo frente por su parte, lo comento
de que certifica.

~~Juan Esteban~~

Florentin

Laureano Cantero

Esteban P.

Francisco Blanco

José Gómez

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento y eleccion
de Alcalde celebrados el 1.º de Julio de 1930.

En la Villa de Sabasa la Nueva, a fin de Julio
de mil novecientos treinta, siendo las veinte, una fi-
jada, y con asistencia en el Saln de acto a Don Olisabe
Presidente de Juan Esteban y Garcia Catino, asistido
de mi el Secretario, con objeto de proceder a proporcionar
del cargo a los señores nombrados Concejales, por ha-
ber sido anulada por el Excmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia, según oficio fecha 27 del anterior, la consti-
tucion de este Ayuntamiento que tuvo lugar en 26 de
Febrero pasado, según el R. D. de 15 del mismo mes. -

Despues de leerse el acta de proclamacion
celebrada en el dia de ayer, remita continuaron fuerte-
mente a la Corporacion como mayores contribuyentes
Don Juan Esteban y Garcia-Catino, Don Juan Monte-
chinos, D. Domingo Sanchez Zapata y Don Antonio Luis
Canas y Roman de Castilla y como concejales
Don Francisco Blanco Salazar y D. Laureano Com-
tes como que presiden de la eleccion de 1927 habiendo
sido designados cumplimentando lo ordenado por el Excmo
Sr. Gobernador Civil, D. Vicente Mujia Diaz, D. Juanes Ju-
rra Canas y D. Florenis de la Cruz como conceja-
les de dicha eleccion de 1927 y D. Sabina Canas Vera,
Mayor contribuyente, en substitucion de D. Juan M.º Jimenez
Cabrero, que presuntamente remitia de cargo por incompati-
bilidad, por oficio de 14 de medio febrero. -

Presentes los señores citados y remitidos no
escitaron incompatibilidad alguna que impida desem-
peñar el cargo de concejal, el Sr. Presidente ratifi-
ca en el termino a los que continúan y posesiona
a los nuevos nombrados, pasando a ocupar sus
escaños, a los que dá la bienvenida y les desea suerte
en el desempeño de sus cargos, entregando oportunamente



Las enmiendas al Concejal que resulte ser de ma-
yor edad don Camilo Sandoz Zapata rotando de la
presidencia que ocupó este, se da por terminada la
primera parte que formaban los veintidós señores, se
hizo lo cual yo como Secretario certifico. -

Juan C. Viterbo

Marcelino Megia

Manuel Megia

Laureano Cantero

Alboreus

Isaac Guerra

Antonio P. C.

Salvador Lavarene

Juan José Placer

Camilo Sandoz

Laureano Cantero

Segunda parte - Continuando reunido el Ayuntamiento
ante la presidencia entera del Concejal don
Camilo Sandoz Zapata y en conformidad a lo que precep-
ta el Estatuto Municipal de 8 de febrero de 1925 y
R. D. de 15 de febrero pasado, que da una plena
habilitación al Ayuntamiento, se procedió a la
elección de Alcalde, a cuyo efecto, citando sobre
la mesa la mesa de Cortes al Sr. Presidente una
nómina para proceder a la votación por sufragio
universal, sufragio directo y sufragio secreto, por el orden
en que se encuentran colocados. -

[Handwritten scribble or signature]

Seguidamente uno a uno de los señores asis-
tentes, fueron entregando al Presidente, y este reparti-
do en la mesa, la pequeña convenientemente

de la d. a, con tanto el nombre de la firma que otra.
Comunada la redacción y firmados el secretario,
firmo esta minuta por mi el secretario de las pa-
puletas sentas por la presidencia, remito en un
voto por una papeleta en blanco, Sr. Juan Esteban
y García Cabero, que proclamados al señor Presidente
por mayoría absoluta, para a ocupar en punto,
recluido las uniones de cargo.

En efecto de proceder a la elección de Comite
de Abasto, los señores presentes quedan citados para
a las 10 mañana y hora de las diez.

Quinto las veintuna y treinta, el Sr.
Presidente subari terminada el acto, entendiendo
la presente acta que formian los congresos, se hizo
lo cual yo como secretario, certifico.

~~Juan Esteban~~ Florentino Mejía

Mamuel Mejía Laureano Cantero

~~Diego~~

Florentino Isaias Guerrero

~~Katomi P.~~ Sabino Faraco

~~Francisco Heras~~ Canillo Canales

~~Lafaudoumond~~



Sesion extraordinaria del dia 2 de Julio de 1930.

En la Villa de Cabeza la Vaca a dos de Julio de mil novecientos treinta, previa convocatoria, en la sesion de ayer, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia de Sr. Alcalde Don Juan Esteban y Garcia Pabon, y ante el secretario, los Senores que

- Presidente -
- D. Juan Esteban y Garcia Pabon
- Concejales -
- D. Juan Lorenzo Olvera
- " Laureano Escobar Gomez
- " Juan Belarmino Salazar
- " Manuel Mejia Diaz
- " Florencio Mejia Saracho
- " Juan Encarnacion Arce
- " Antonio Perez Carrasco
- " Sabino Carrasco Carr
- " Camilo Sanchez Lopez
- Secretario -
- D. Rafael de la Cruz Jimenez

al margen se expresaron que comparen al Pleno de este Ayuntamiento, constituido ayer, con objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 11 de R. D. de 15 de febrero pasado, referente a la eleccion de los Senores Alcaldes de que consta este numeral, y siendo las once y media pasadas, el Sr. Presidente declara abierto el acto, procediendo a dar lectura su acta anterior, que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Presidente expresando que en arreglo a lo dispuesto en el art. 120 del Estatuto Municipal habia a proceder a la eleccion de Senores Alcaldes, por papelitas y votacion secreta, habiendo cada uno de los Senores presentes, votado solo uno candidato, pudiendo hacerse la votacion, por el orden en que se encuentran colocados.

Segundamente uno a uno de los Senores Concejales, fue entregando al Sr. Presidente y este depositando en la urna, la papelita convenientemente rotulada conteniendo el nombre de la persona a quien vota. Terminada la votacion y practicado el recuento, previa votacion firmada por mi el Secretario de las papelitas leidas por el Sr. Presidente, resultaron con seis votos D. Juan Lorenzo Olvera para Sr. Sr. de Alcalde y para segundo D. Laureano Escobar Gomez, con cuatro votos, los cuales son los nombrados para el cargo que han sido votados, Juan

a ocupar un punto, recibiendo las sufragios y el
corte.

A continuacion se procedio al sorteo de Conce-
pales, al objeto de nombrar que han de ocupar pa-
ra el orden de sucesiones, toda vez que los procedimientos
de decision popular, no puede hacerse la designa-
cion por el mismo de votos, el cual dio el siguiente resultado:

- 1.^o Concejal D. Francis Blanco Salazar
- 2.^o " " Manuel Mejia Diaz
- 3.^o " " Antonio Mejia Llanos
- 4.^o " " Juan Luis Amaya
- 5.^o " " Antonio Perez Carrasco
- 6.^o " " Sabino Camacho Poma
- 7.^o " " Gerardo Sanchez Zapata.

Constituido el nuevo Ayuntamiento y te-
niendo en cuenta lo que dispone el art. 125 de men-
cionado Estatuto Municipal, se procedio a designar
los dias en que han de tener lugar las sesiones tri-
mensuales cuatrimestrales, acordandose que la del se-
gundo cuatrimestre del año actual, sean los dias
1.^o y 7.^o y 14.^o y 21.^o de mes de Agosto y las del
tercer, el tres y quince, del mes de Noviembre.

Las de la Comision Municipal formandose
los dias sabado de cada sufragio y hora de las sesio-
nes, cuya hora tambien se fija para las sesiones
interiores, haciendose saber esta designacion
de recibo por escrito permanentemente fijado en el
salon de sesiones.

Por ultimo fue acordado que en la proxima
reunion que celebre este Pleno, proceda a la designa-
cion de las Comisiones en que ha de dividirse el Ayun-
tamiento.

Quinto las once y treinta, el Sr. Presidente
declaro terminado el acto, extendiendole la presente que



firmar los documentos, de que antepasa. = Florencio
 Juan Esteban
 Isaias Guerra Antonio P...
 Francisco Blanco Salvo Carrasco
 Laureano Cantero Manuel Megia
 Estrecho Megia Diaz

Sesion extraordinaria del dia 5 de Julio de 1930 =

Presidente =

Don Juan Esteban y Garcia Patino

Concejales =

Don Juan Florencio Olvera

Laureano Cantero Gomez

Francisco Blanco Balazar

Manuel Megia Diaz

Florencio Megia Davado

Isaias Guerra Amaya

Antonio Perez Carrasco

Salvo Carrasco Parra

Secretario =

Don Rafael Gallardo Jimenez

En la villa de Cabeza la Vaca a cinco de Julio de mil novecientos treinta, previa citacion al efecto se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Esteban y Garcia Patino, y asistidos de mi el secretario los señores que al margen se expresan y que componen la mayoria del Pleno de este Ayuntamiento, con objeto de celebrar sesion extraordinaria y siendo las veinte hora de la convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el acto procediendose a dar lectura al acta anterior, que fue aprobada y ratificada.

Acto segundo y en virtud de lo dispuesto en el Articulo 122, por unanimidad fue acordado que para el mejor regimen del Ayuntamiento, este se componga de tres comisiones, denominadas de Hacienda y Goleccion; Beneficencia y Bondad y Policia y Ornato,



y procediendole a su constitución a igual forma que se hizo en la sesión anterior, para la elección de Termino-tes de Alcalde, dando el resultado siguiente: -

Hacienda y Gobernación: Presidente, Don Juan Astelbau y Garcia - Patrón; Vocales, Don Florencio Megua Lavado, Don Pedro Carrasco Parra, y Don Camilo Sanchez Zapata. =

Beneficencia y Sanidad: - Presidente, el 1.º Teniente de Alcalde Don Juan Florencio Olivares; Vocales, Praxias Guerra Amaya, y Don Antonio Perez - Carrasco. =

Policia y Ornato: = Presidente, el 2.º Teniente de Alcalde Don Laureano Cantero Guiner, Vocales Don Manuel Megua Diaz y Don Francisco Blanco Galazar. =

Segundamente y por ser otro de los asuntos a tratar en esta reunión se da lectura de la subasta celebrada en día veinticinco del pasado mes de Junio, para la ejecución de las obras del Cementerio Municipal de acuerdo con el pliego de condiciones formado por la Corporación, acordandose por unanimidad declarar la validez de dicha subasta y adjudicarla definitivamente a Don German Ramos Romero, vecino de Fuentes de León como mejor postor unico que ha hecho proposición, el que sera requerido para que en el plazo prevenido cumplimente lo dispuesto en los articulos 18 y siguientes del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, designandose a la presidencia para que represente al Ayuntamiento en el acto de contrato, por haber sido adjudicada la subasta, en veintiocho mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve centimos; teniendo en cuenta lo solicitado por el Sr. Ramos Romero el Ayuntamiento por unanimidad acuerda eximirle de la constitución de deposito definitivo del diez por ciento de la adjudicación, quedando afecto a la contingencia de esta obra el aus.

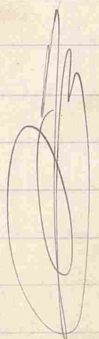


titud para la del Grupo Escolar de los que tambien es contratista, y los creditos a favor del mismo de otra terminada sin liquidar, teniendo en cuenta que en plazo breve terminara la misma, devolviendole por tanto el deposito provisional constituido.

Por ultimo hace uso de la palabra la presidencia exponiendo que segun noticias el Ayuntamiento de Tregenzal de la Sierra tiene solicitada la elevacion de categoria a Instituto Nacional, el local que existe en dicha ciudad, proponiendo que este Ayuntamiento se adhiera a la peticion. Impuestos los señores Concejales de las manifestaciones de la presidencia por unanimidad acuerdan adherirse a la peticion formulada por el Ayuntamiento de Tregenzal de la Sierra por considerarlo de vital interes no solo para dicha poblacion, sino tambien para este vecindario.

Y recordo lo transcrito los asuntos a tratar en esta reunion el Sr. Presidente declaro terminado el acto extendiendole la presente acta que forman los concurrentes, de que yo el secretario certifico: -

<u>Juan Bautista</u>	<u>Florent</u>	<u>Lauriano Cantero</u>
<u>Manuel Mejia</u>	<u>Francisco Franco</u>	
<u>Diego</u>	<u>Javier Carrasco</u>	
<u>Antonio P.</u>	<u>Marcelino Mejia</u>	
<u>Isaías Guerra</u>	<u>Roberto</u>	



Sesión extraordinaria del 18 de Julio de 1930. =

~ Presidente ~

Dñ Juan Astebau y Garcia - Patino

~ Concejales ~

Dñ Juan Clorute Olvera

" Aureano Cantero Gomez

" Francisco Blanes Salazar

" Manuel Megia Diaz

" Florencio Megia Davado

" Asarás Buena Amaya

" Antonio Perez - Carrasco

" Pablo Carrasco Parra

~ Secretario ~

Dñ Rafael Gallardo Lumeier

En la villa de Cabeza la Jaca a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta, reunido en sesión extraordinaria en la casa consistorial, los señores del Ayuntamiento acaudados al margen y previamente convocados con la antelación requerida en el art. 128 del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dñ Juan Astebau y Garcia - Patino y asistido de mi el Secretario, siendo las veinte hora fijada, el Sr. Presidente declaró abierto el acto dandose lectura del acta de la anterior que fue aprobada, ratificada y autorizada. -

Acto seguido el Sr. Presidente, después de haberse cercionado de que los reunidos constituyen las cuatro quintas partes de los Concejales que componen la Corporación, expuso: que conforme se indica en la convocatoria el objeto de la sesión no era otro que el de dar realidad al plan de obras de necesidad vital para el municipio, de que ya se ha hablado distintas veces y cuyo plan abarca; La resolución del problema del abastecimiento de aguas en su aspecto, tecnico, sanitario y financiero. -

Añade que en virtud de la autorización concedida por la Corporación, ha entablado negociaciones oficiales con algunas entidades, considerando que, en la actualidad la que ofrece mayores ventajas en el aspecto financiero es la Oficina Técnico - Jurídica de aguas, de Barcelona, para lo cual pone a disposición de los señores Concejales, toda la correspondencia mediada con dicha Sociedad para su examen. Esta entidad, sigue diciendo la presidencia, facilita en toda España, la organización de unos concursos de ejecución de obras con pago de los mismos a largos plazos, que constituyen una gran simplificación de tiempo y



de procedimiento, así como una economía interesantísima, vista desde los intereses de la Corporación, para lo cual dicha oficina Técnico-Jurídica de aguas está en estrecha relación no solo con Banca privada, sino que también, con entidades bancarias de carácter oficial. - Hace resaltar la presidencia que la citada entidad se encarga de la confección de los proyectos o revisión de los ya hechos así como de toda la orientación técnica, administrativa y financiera sin dispendio previo alguno para el Ayuntamiento. -

Leídos que fueron todos los antecedentes seguidas las explicaciones de la presidencia acerca de las gestiones realizadas, que el Ayuntamiento aprueba en todas sus partes, se deliberó ampliamente sobre el particular dándose por suficientemente discutidos todos los puntos y aspectos que fueron pasados a votación como dispone el art. 132 del Estatuto Municipal, y como consecuencia, el Ayuntamiento por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos: -

Acuerdo 1.º = Aprobar las gestiones realizadas por la presidencia examinadas a la resolución del plan de obras. -

Acuerdo 2.º = Acudir al auxilio del Estado en lo que se refiere a la traida de aguas acciéndose a los beneficios que ofrecen a los Ayuntamientos las disposiciones vigentes sobre la materia si así se juzga necesario en el curso de los Estudios a realizar; pero entendiéndose, que estos estudios deben hacerse en forma tal que sea posible solicitar del Estado la subvención que concede para ambas clases de obras. -

Acuerdo 3.º = Encargar a Dñ Foré Ignacio Mirabert la preparación en todos sus aspectos, del concurso que la Corporación convocará llegado el momento para adjudicar las obras, objeto del presente acuerdo, con pago de los mínimos en cincuenta años y ejecutándose este encargo a las condiciones siguientes: -

- a) Dñ Fco Ignacio Mirabert acepta el tomar a su cargo, sin gasto previo alguno para el Ayuntamiento, la redacción de los proyectos de abastecimiento de agua lo mismo que los trabajos de orientación financiera y administrativa del asunto hasta llegar a la convocatoria del concurso.
- b) Los importes de los proyectos, lo mismo que los honorarios del tecnico que en su dia actuará como Director de obras nombrado por el Ayuntamiento, todo según las Tarifas oficiales vigentes, deberán hacerse figurar en los presupuestos de los proyectos como gastos integrantes de las obras mismas y para los trabajos y gastos que realice Dñ Fco Ignacio Mirabert, como con estudios geológicos, planos, topográficos, etc, se fija la cantidad de ochocientos mil pesetas que se añadirá a los conceptos anteriores.
- c) Dñ Fco Ignacio Mirabert, deberá presentar una factura de honorarios y gastos oportunamente, para que le sea satisfecho su importe, después de aceptada por la presidencia, con cargo a la primera certificación de obras.
- d) En el caso que pasara un año, contando a partir de la entrega de los proyectos y otros elementos necesarios para redactar el presupuesto extraordinario en que el Ayuntamiento hubiera convocado el concurso para la adjudicación de las obras con pago de cuenta plaza, se abonará a Dñ Fco Ignacio Mirabert de Barcelona, su factura con cargo al presupuesto ordinario del Municipio; pasando a ser desde ese momento, todos los estudios y proyectos propiedad del Ayuntamiento, para ulterior realización.

Acuerdo 4.º = Cuando el Ayuntamiento reciba los proyectos confeccionados por Dñ Fco Ignacio Mirabert, junto con los elementos necesarios para orientar la operación en todos sus aspectos, someterá el conjunto a la aprobación de la Comisión permanente y reglamentariamente a los próximos



sesion ordinaria o extraordinaria del Pleno; de tal modo que en el plazo proximo de dos meses, a partir de la fecha de recepcion, el Ayuntamiento comunicara a la mencionada entidad la aprobacion de los proyectos por el Pleno, o bien presentara sobre los mismos los reparos que estime justificados. En este ultimo caso, luego nuevamente, se contara el plazo de dos meses a partir de la entrega de la rectificacion-reforma de los primitivos proyectos. =

Acuerdo 5º = Caso de no resultar adjudicatario Dñ Foré Ignacion Mirabet por cualquier motivo, llevara a cabo la inspeccion de la obra, representando tecnicamente al Ayuntamiento con los honorarios a cargo del contratista. =

Acuerdo 6º = Facultar al Sr Alcalde - Presidente en todo aquello que en derecho sea necesario, para proseguir las relaciones con Dñ Foré Ignacion Mirabet, y para que active las diligencias precisas hasta la convocatoria del concurso; velando siempre por el exacto cumplimiento de los compromisos dimanantes de este acuerdo y por el encargo que se le confia a la ya mentada entidad.

Y siendo este el unico objeto de la sesion el Sr Presidente declaro terminado el acto, extendiendose la presente acta que forman los concurrentes de todo lo cual yo como Secretario certifico: -

Juan Bautista Flores Saumano Contreras

Marcos Mejia Diaz Josias Ynezuma

Francisco Balsa Salvador Carrasco

Storencia Mejia Juan...



origi
redac
mo
atene
...
saw
ze
as
...
ue
utés
ue
inf
soll
esp.
...
ura
rea
pre.
...
de
of
ue
na
pla
celo.
el
...
par
...
tos
cu
cu
in
una

